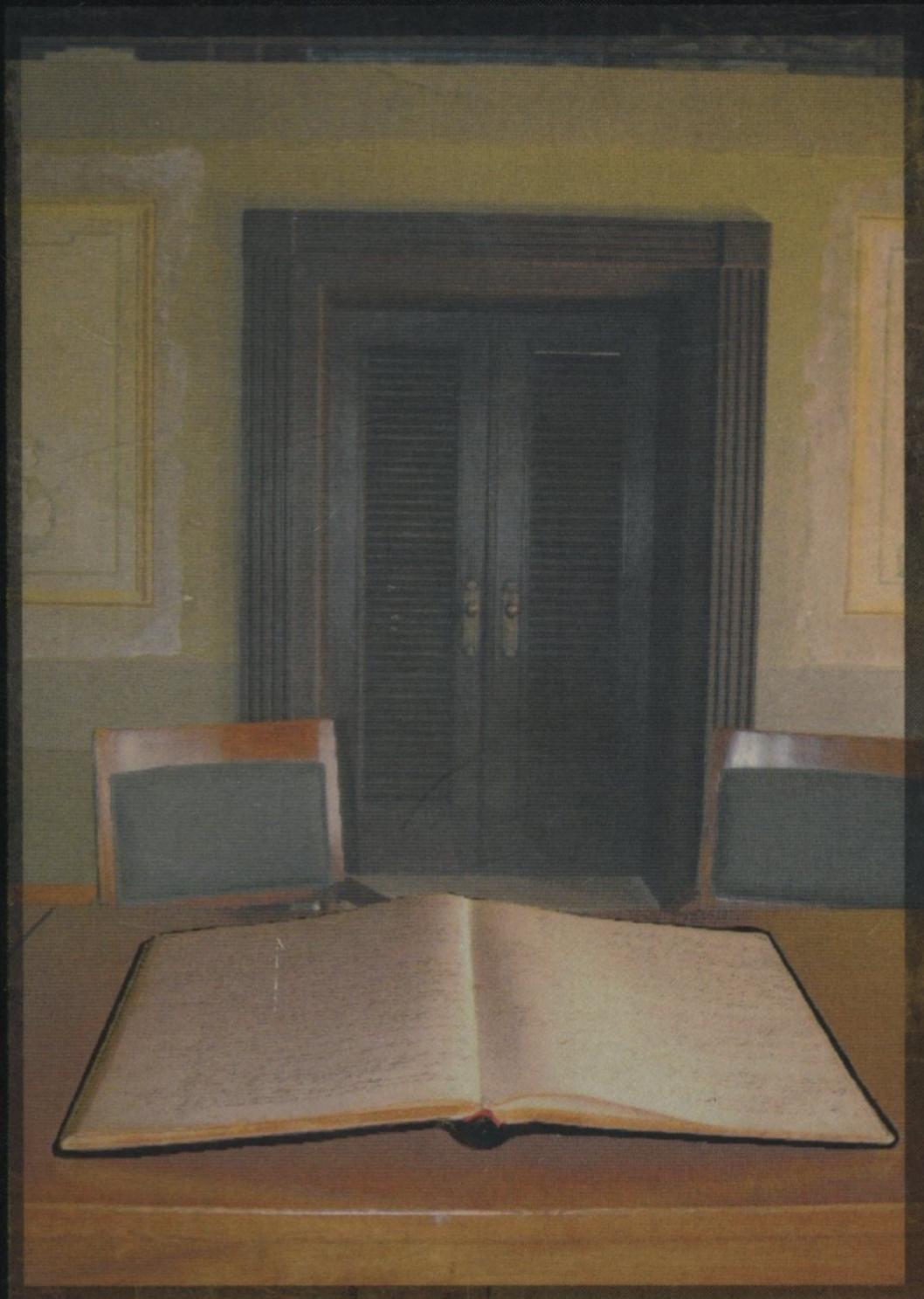


*Primera Asamblea Nacional
de 1906
(Antecedentes e instalación)*



Jaime Flores Cedeño

Panamá, 2007.

Directiva

H.D. Elías A. Castillo G.
Presidente

H.D. Susana Richa de Torrijos
Primera Vicepresidente

H.D. Jorge Alvarado Real
Segundo Vicepresidente

Carlos José Smith S.
Secretario General

José Dídimio Escobar
Subsecretario General

José Ismael Herrera
Subsecretario General

Comité del Centenario

Según Resolución N°11 de 12 de octubre de 2006

H.D. Dra. Susana Richa de Torrijos
Presidenta

H.D. Dorindo Cortez
Presidente Alterno

H.D. Alcibíades Vásquez Velásquez
Comisionado

Prof. Carlos José Smith
Comisionado

H.D.S Maruja Moreno
Comisionada

Mgter. Jaime Ford González
Comisionado

Licdo. Boris Moreno
Comisionado

PROLOGO

La Asamblea Nacional es uno de los tres poderes que surgieron con la república y con el sistema democrático que se instauró como resultado de nuestra separación de Colombia.

La República se construyó bajo el acuerdo de los dos grandes partidos políticos que existían desde nuestra unión a Colombia, y en especial con la voluntad de un pueblo pequeño, pero decidido a entrar a los escenarios de las grandes naciones del mundo en los inicios de un nuevo siglo.

Los hombres que participaron, durante muchos años en las principales organizaciones políticas del Istmo, experimentaron el dolor que significó la pérdida de vidas y bienes materiales como consecuencia de la Guerra de los Mil Días, esa experiencia influyó en su decisión de apoyar la Separación de Panamá de Colombia, así como la certeza de que los panameños nos merecíamos un mejor destino, que aprovechara su mayor fortaleza: la capacidad de comunicar continentes y océanos, producto de su estrecha cintura.

Con la decisión tomada el 3 de noviembre de 1903, se abre un nuevo destino para los panameños, que inicia la construcción del Estado Nacional y de sus instituciones necesarias para fortalecer la nacionalidad panameña. La Asamblea Nacional, como lo establecía la Constitución de 1904, surge como resultado de las primeras elecciones populares en 1906 y su primer Presidente fué Don Tomás Arias, insigne miembro de la Junta Provisional de Gobierno desde el 4 de noviembre de 1903.

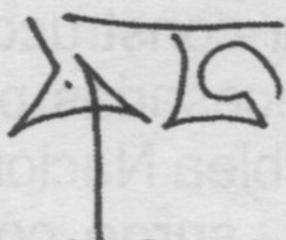
Este esfuerzo del historiador Jaime Flores, que describe el desarrollo histórico de esta primera Asamblea Nacional, y al mismo tiempo las circunstancias que se configuraron alrededor del Presidente Tomás Arias en su evolución política desde el

siglo XIX hasta su elección como la primera autoridad del primer Órgano del Estado Panameño y sus posteriores contribuciones al fortalecimiento de la historia política nacional.

Cien años después de aquel suceso histórico me corresponde presidir el Órgano Legislativo, y destacar a través de diversas iniciativas este importante acontecimiento.

La obra del profesor Jaime Flores constituye un aporte valioso de una generación de profesionales que conforman el Parlamento panameño hoy, preocupados por recuperar los aportes que distintos Diputados hicieron para fortalecer nuestras instituciones desde una perspectiva objetiva y científica, desprendida de pasión ideológica y enmarcada en las circunstancias sociales y políticas que vivieron cada uno de estos personajes elegidos mediante el voto popular.

Me complace poder brindar a la ciudadanía y la clase política este trabajo en la conmemoración del Centenario de nuestra institución para que sirva como instrumento de formación, de debate y contribución a la recuperación de una historiografía legislativa, que es importante y necesaria en el fortalecimiento de la democracia panameña.



Elías A. Castillo G.

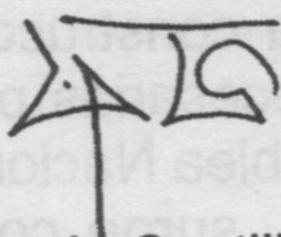
Presidente de La Asamblea Nacional.

siglo XIX hasta su elección como la primera autoridad del primer Órgano del Estado Panameño y sus posteriores contribuciones al fortalecimiento de la historia política nacional.

Cien años después de aquel suceso histórico me corresponde presidir el Órgano Legislativo, y destacar a través de diversas iniciativas este importante acontecimiento.

La obra del profesor Jaime Flores constituye un aporte valioso de una generación de profesionales que conforman el Parlamento panameño hoy, preocupados por recuperar los aportes que distintos Diputados hicieron para fortalecer nuestras instituciones desde una perspectiva objetiva y científica, desprendida de pasión ideológica y enmarcada en las circunstancias sociales y políticas que vivieron cada uno de estos personajes elegidos mediante el voto popular.

Me complace poder brindar a la ciudadanía y la clase política este trabajo en la conmemoración del Centenario de nuestra institución para que sirva como instrumento de formación, de debate y contribución a la recuperación de una historiografía legislativa, que es importante y necesaria en el fortalecimiento de la democracia panameña.



Elías A. Castillo G.

Presidente de La Asamblea Nacional.

INDICE

	Descripción	Páginas
	Índice	11
	Introducción	13-14
1.	Aproximación histórica al Pensamiento Conservador y Liberal en el siglo XIX	15-26
2.	Significado histórico de la Separación de 1903	37-46
Nuestro especial agradecimiento a la Honorable Diputada Susana Richa de Torrijos, primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional y Presidenta del Comité del Centenario, por el apoyo brindado para la culminación de este documento.		
4.	La Huelga Inquilinaria de 1925	50-52
4.1	El Tratado Kellogg-Aliano 1926	52-56
5.	En defensa de la Separación de Panamá de Colombia	57-68
5.1	El Deceso de Tomás Arias	68-69
	Anexos	71-86
	Conclusión	87
	Bibliografía	89-92
	Vista de los primeros locales hasta la actual Asamblea Nacional	93-100

Agradecemos el trabajo de revisión de las licenciadas Marta Espino Saavedra y Florencia Llorente de Torres; Dr. Hernando Franco Muños, el poeta Alexander Sánchez y, en especial, de la correctora Mgtra. Elena del R. Quintanar M.

De igual forma, extendemos nuestra gratitud a la Dirección Nacional de Asesoría Legislativa, y la Dirección de Documentación, Informática y Publicaciones y al personal de la Secretaría Técnica de Asuntos Sociales.

INTRODUCCIÓN

INDICE

	Descripción	Páginas
Índice		11
Introducción		13-14
1.	Aproximación histórica al Pensamiento Conservador y Liberal en el siglo XIX	15-26
1.1	Principales posiciones públicas ocupadas por el primer Presidente de la A.N. a fines del S XIX	26-27
1.2	Clases sociales predominantes	27-30
1.3	Separación de Colombia el 3 de noviembre de 1903	30-37
2.	Significado histórico de la Separación de 1903	37-46
3.	Tomás Arias, Primer Presidente de la Asamblea Nacional	46-54
3.1	Principales temas legislativos discutidos	54-58
3.2	Resumen de algunas leyes aprobadas	58-60
4.	La Huelga Inquilinaria de 1925	60-62
4.1	El Tratado Kellogg-Alfaro 1926	62-66
5.	En defensa de la Separación de Panamá de Colombia	67-68
5.1	El Deceso de Tomás Arias	68-69
Anexos		71-86
Conclusión		87
Bibliografía		89-92
Vista de los primeros locales hasta la actual Asamblea Nacional		93-100

INTRODUCCIÓN

La historia de Panamá del Periodo Republicano registra importantes acontecimientos que han contribuido a nuestra esencia de Nación y de Estado. En el marco de la conmemoración del Centenario de la Asamblea Nacional, 1906-2006, nos proponemos desentrañar los antecedentes históricos, que dieron origen a la instalación formal de este Primer Órgano del Estado a inicios del siglo XX.

A manera de referencia introductoria, precisamos, que la primera Asamblea Nacional se juramenta e instala, oficialmente, el sábado 1 de septiembre de 1906 y su primer Presidente fue el Diputado Conservador Tomás Arias Ávila, quien a pesar de haber tenido una activa participación política en las décadas previas y posteriores a la Separación del 3 de noviembre de 1903, su trayectoria pública es poco conocida.

Sobre la base de esta afirmación y aplicando el método histórico, desarrollaremos la génesis de la Asamblea Nacional, haciendo énfasis en los hechos más relevantes que acaecieron en nuestro país durante los siglos XIX y principios del XX. Para hacer este análisis, tomaremos como marco de referencia la figura de quien fuera su primer Presidente, sin caer en apreciaciones apologéticas ni subjetivas, que no constituyen la motivación de este escrito.

En esta investigación abordaremos parte de lo que fue el pensamiento Conservador del siglo XIX, las clases sociales predominantes, el significado histórico, los antecedentes y las consecuencias de la Separación de Panamá de Colombia el 3 de noviembre de 1903, la Presidencia de Tomás Arias, los principales temas legislativos tratados en 1906, la Huelga

Inquilinaria de 1925, los pormenores del Tratado Kellogg- Alfaro de 1926, entre otros temas importantes.

Esperamos que este sucinto aporte histórico- legislativo pueda servir como documento de referencia histórica a los Honorables Diputados, al equipo asesor, al personal administrativo de la Asamblea Nacional y a la sociedad, en general, para conocer más de nuestra historia patria y, en especial, de los orígenes

PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL DE 1906

(Antecedentes e instalación)

1. Aproximación histórica al Pensamiento Conservador y Liberal en el siglo XIX

Inicio este trabajo señalando, que el Istmo de Panamá, se distinguió en el siglo XIX por ser una apreciable cuna de intelectuales, tanto del pensamiento conservador, como liberal. A nuestro criterio uno de los más notorios líderes del conservadurismo istmeño en las últimas décadas del decimonono lo fue Tomás Arias Ávila, quien ocupará en este período múltiples funciones públicas de relevancia. Con la Separación del 3 de noviembre de 1903, formará parte de la Junta de Gobierno y en 1906, *le corresponderá ser el Primer Presidente de la Asamblea Nacional*, lo cual es importante para efecto de este escrito.

En cuanto a los datos biográficos del Primer Presidente de la Asamblea Nacional, hemos podido investigar los siguientes: Nace en la Ciudad de Panamá el 29 de diciembre de 1856, sobre su niñez se conoce poco, se sabe, que en su etapa de adolescente realizó estudios secundarios en Jamaica. Sus padres fueron Ramón Arias Pérez y Manuela Ávila Barranco, oriunda de la provincia de Veraguas. Su madre era hija de Pablo Manuel Ávila, militar venezolano de Maracaibo quien llegó a Panamá con el grado de Teniente y decidió radicarse en el Istmo. De su padre se sabe que era hijo de Ramón Arias Menéndez, inmigrante español de la Coruña (1788-1855), y María Matías Pérez (1793-1866), criolla de origen veraguense, quienes contrajeron nupcias en el año 1816. Tomás Arias tuvo en primera unión, tres hijos con Clotilde Polanco Salvatierra y, en 1883, se casó con Albertina Revello Molina con la que procrea nueve hijos ⁽¹⁾.

1- Para ampliar sobre información genealógica de la familia Arias, recomendamos consultar la obra del Doctor Omar Jaén Suárez "La Saga de los Arias en Panamá".

Desde la óptica política, Arias, fue un personaje polémico y con un activo desenvolvimiento partidario. Los textos de historia nacional lo mencionan básicamente por su protagonismo en la Separación de 1903 y por haber propuesto el artículo 136 en la Constitución, el cual permitía la intervención de los Estados Unidos en Panamá, coincidentalmente, muy pocos historiadores hacen alusión al hecho de que fue el primer Presidente del Parlamento Nacional.

Sobre los sucesos históricos que acaecieron a principios del Siglo XX y que constituyen los antecedentes más próximos a la instalación de la Asamblea Nacional de 1906 tenemos en su orden: La Guerra de los Mil Días protagonizada entre liberales y conservadores (1899-1902), el subsecuente rechazo del Tratado Herrán- Hay (12 de agosto de 1903) por el Congreso colombiano, la Separación de Panamá de Colombia, el 3 de noviembre de 1903 y la Asamblea Constituyente de 1904.

Para el año 1906, en Panamá imperaban fundamentalmente dos tipos de ideologías, que eran la Liberal y Conservadora, por ende, los primeros Diputados electos pertenecieron a estos dos partidos. Debemos hacer mención, que en 1903, se escenifica en Panamá una unidad coyuntural casi sin precedentes en la historia, entre liberales y conservadores, que tenía el fin de consumir el objetivo separatista.

Esta unidad interpartidaria, que abordaremos en detalle más adelante, se reafirma en la práctica con la aprobación por el Concejo Municipal capitalino del acta separatista del 4 de noviembre, que dispone la creación de una Junta de Gobierno transitoria, mientras se organiza la República. La Junta la integraron los conservadores José Agustín Arango (1841-1909) y Tomás Arias (1856-1932), además de Federico Boyd (1851-1924) (de tendencia liberal). Otros espacios políticos del liberalismo en la alianza se apreciaban en el Gabinete,

que estuvo conformado, entre otros, por los liberales Eusebio A. Morales, (Secretario de Gobierno) y Carlos A. Mendoza, (Secretario de Justicia), sumado a ello, el liberal Pablo Arosemena, resulta electo como Presidente de la Convención Constituyente, compuesta por 16 liberales e igual número de conservadores.

La historia del liberalismo y el conservadurismo (colombiano y panameño) se traslada originalmente a la Europa Medieval y Moderna. En esa geografía continental se enfrentaron por siglos, monárquicos feudales y burgueses de ideas liberales, los cuales tendrán su mayor triunfo mundial el 14 de julio de 1789 con la Revolución Francesa, que fue posterior a la Independencia de los Estados Unidos (4 de julio de 1776) y a la Revolución Industrial de la Gran Bretaña. Es evidente que cada uno de estos hechos impactarán directa e indirectamente las bases del viejo imperio monárquico español que en los últimos lustros del siglo XIX, daba signos de fractura y desgaste, principalmente, en los ámbitos político, económico, militar y administrativo. Su vasto dominio en América era difícil de sostener, las invasiones napoleónicas habían desbastado su frágil poder expansivo. Las guerras de independencia en América lograrán finalmente acabar con más de tres siglos de colonización y vasallaje español en el continente. Escritores como el Uruguayo Eduardo Galeano, sostienen, que América quedará prácticamente en ruinas fruto del despojo de sus riquezas minerales y culturales y por los exterminios masivos a que eran sometidos los indígenas por el sistema esclavista impuesto.

La confrontación de ideas entre liberales y conservadores surgidas en Europa se traspola al nuevo continente después de culminadas las guerras independentistas. En el caso concreto de Colombia y Panamá, liberales y conservadores, expresaban dos formas de pensamiento contrapuestas que habían

penetrado en el ser social de sus habitantes. Los partidarios del liberalismo y el conservadurismo representaban criterios disímiles, oponiéndose, conceptualmente, acerca de la forma y el método como se debía estructurar la sociedad colombiana (recordemos que el Istmo estaba unido a esta nación) del siglo XIX: los primeros abanderaban el sistema de gobierno federal y los segundos, el centralista.

En las sesiones del histórico Congreso de Cúcuta de 1821, que fue convocado dos años después del realizado en Angostura, se palpan con más radicalidad las diferencias entre centralistas y federalistas. El primer sistema fue defendido por los seguidores del Libertador Simón Bolívar (1783-1830) y, el segundo, por los que secundaban a Francisco De Paula Santander (1792-1840). Como es conocido, Bolívar y Santander ocuparon los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Gran Colombia, la cual estuvo conformada por Venezuela, Ecuador, Nueva Granada y Panamá, incorporada tras la independencia de 1821. En este magno Congreso se expide la Constitución de Cúcuta en donde se reafirma la libertad e independencia de España y se definen las bases de una república representativa, consignada en la división de los poderes de orden público moderno: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Congreso de Cúcuta se organiza después de largas y patrióticas jornadas de lucha y combate armado, liderado por héroes latinoamericanos de la talla y verticalidad de Simón Bolívar, José de San Martín y Antonio José de Sucre, quienes enfrentaron, junto a todo un pueblo, al ejército español que no aceptaba el incuestionable destino de América Latina de ser libre e independiente de la Corona Española. Esta lucha libertaria se inspira como vimos en el ejemplo independentista de los estadounidenses y en la Revolución Francesa.

Algunos autores conciben a Simón Bolívar como un cercano simpatizante del ideal conservador, específicamente porque contrariaba el sistema de gobierno federal.

“Bolívar creía firmemente que los sistemas demoliberales de tipo anglosajón no eran los indicados para los nacientes Estados hispanoamericanos. Por eso, combatió el federalismo e, incluso, adversó la unitaria Constitución de Cúcuta, porque establecía un Congreso poderoso y un Presidente de limitados poderes y removible cada cuatro años. El Libertador previó que, tan sutiles y equilibrados esquemas de gobierno fracasarían al ser aplicados a países como los nuestros, económicamente desvalidos, socialmente atrasados y políticamente inexpertos” (Quintero, 1987:19).

La práctica política le dará, a futuro, la razón al Libertador y se materializa cuando en el siglo XX los países latinoamericanos, en su mayoría, se inclinan por gobiernos regidos organizativamente bajo el modelo centralista republicano y no federalista. A raíz de aquellas diferencias políticas emanadas de Cúcuta, los seguidores de Santander (liberales) defenderán el gobierno federal y autonómico, que es el abanderado por los istmeños en el decimonono. Uno de sus más prominentes ideólogos nacidos en Panamá es el Doctor Justo Arosemena, quien con sus razonamientos defenderá públicamente el sentimiento federalista de los nacionales.

La ideología liberal se perfila en el siglo XIX como una estela de pensamiento renovadora, cuyo principal objetivo se evidencia en la urgencia del cambio político y social en todas las esferas de poder. La libertad de prensa y de palabra, el sufragio universal, directo y secreto, libertad de enseñanza, disminución de las funciones del Ejecutivo, libertad de industria y comercio, el respeto a las leyes, y, sobre todo, un sistema de gobierno

federal opuesto al centralizado, representan algunas de las más notorias idealizaciones concebidas por el liberalismo.

El conservadurismo contó con múltiples exponentes. Uno de sus principales teóricos en Colombia fue el filósofo y político Miguel Antonio Caro ⁽²⁾, quien llegó a ser Presidente de Colombia y redactor de la Constitución de 1886. Expuso en varios escritos su convicción consistente en que los territorios emancipados de España no debían romper del todo con los ideales procedentes de la Madre Patria a los cuales estimaba superiores que los anglosajones. Caro admiraba la cultura española y la forma de gobierno implantada en América durante la colonización.

Además pensaba que los hispanoamericanos debían mirar más hacia España que a Francia o Inglaterra, ya que en el primer Estado existían los fundamentos organizativos suficientes que podían ser acogidos por las naciones liberadas. Principiaba como positivas, las guerras independentistas, las que ideó como un claro designio divino, pero se oponía al modelo de excesiva autonomía que los líderes revolucionarios querían imponer sin tomar en cuenta las experiencias políticas y la gestión administrativa que por varios siglos mantuvo España en América.

Bajo el prisma conservador Caro es, quizás uno de los más prominentes defensores del derecho eclesiástico en Hispanoamérica: postulaba que la religión es la razón de ser de toda sociedad. En una de sus proclamas advertía con magnífica claridad que:

2- Miguel Antonio Caro (1843-1909): Político y escritor colombiano, defensor del pensamiento conservador. Participó en la redacción de la Constitución de 1886 y ejerció como Diputado y Presidente del Consejo de Estado y como Vicepresidente (1892) y Presidente de la República (1894).

“Hoy dicen los liberales que hay que enseñar, porque la ignorancia es madre de vicios. No tienen derecho para hablar así los partidarios de la libertad absoluta del pensamiento. Ellos, contradiciéndose, usurpan en esta parte, y adulteran la doctrina tradicional de la Iglesia, porque la ignorancia es muerte del alma, por eso dijo Jesucristo “Id y enseñad a todas las gentes” y por eso mismo la Iglesia ha educado, ha civilizado el mundo, pero la Iglesia sabe lo que ha de aprender el hombre y, de ahí, sus admirables catecismos. Gobiernos fieles le prestaron su apoyo para desterrar la ignorancia, y de ahí las penas contra los herejes y cismáticos, que no son más que reaccionarios de la ignorancia, refractarios a la luz”. (Romero, José Luis y Romero, Luis Alberto, Pensamiento Conservador, 1978: 70).

Otro ideólogo del pensamiento conservador en Latinoamérica fue el mexicano Lucas Alamán ⁽³⁾. En términos concretos, plantea las aspiraciones conservadoras, propone un gobierno centralizado, cuyo jefe tuviera amplias atribuciones ejecutivas para lo cual debía apoyarse en las dos grandes instituciones tradicionales: La Iglesia y el Ejército, a las que debería fortalecerse para que fueran los baluartes de la estabilidad. En cambio, debía reducirse la significación del Poder legislativo, negaba el sistema representativo y proponía un régimen electoral calificado que asegurara un congreso aristocrático, al que, por lo demás, se le limitaban, cuidadosamente, las funciones.

3-Lucas Alamán (1792-1853): Político mexicano, Diputado en las Cortes españolas por el territorio mexicano de Guanajuato tras la victoria liberal en España en 1821. Tras la emancipación tomó parte en la política de su país, especialmente en el terreno económico, es uno de los grandes exponentes del pensamiento conservador, además de político fue economista e historiador.

El ideal separatista de los panameños durante el periodo de Unión a Colombia es más liberal que conservador. Ello es comprensible, atendiendo al sentir que demuestran los istmeños en el siglo XIX, orientado en administrar, federalmente, el territorio y, en especial, el interés manifiesto de la burguesía comercial de la zona de tránsito que se propone romper con las restricciones comerciales bogotanas en materia de importación y exportación que les causaba un virtual desasosiego. Estas medidas políticas y económicas se imponen, radicalmente, desde Bogotá, ubicada a miles de kilómetros del suelo nacional en perjuicio de las aspiraciones nacionales.

El centralismo aplicado por Colombia desemboca en emblemáticas reacciones de rechazo que fortalecen el espíritu de nación y se traducen en significativos levantamientos emancipatorios populares denotando que el interés por ser independientes no surge el 3 de noviembre, sino que tiene sus raíces desde mucho antes. La historiografía narra con elocuencia los movimientos secesionistas que se originan poco después de desintegrarse La Gran Colombia, los cuales fueron llevados a cabo por José Domingo Espinar (1830), Juan Eligio Alzuru en (1831) y Tomás Herrera en (1840), quienes representan ejemplos de valentía y determinación separatistas.

Al analizar el contenido de las tres declaraciones observamos la coincidencia en los objetivos medulares. En 1830, se expone que "Panamá se separa desde hoy del resto de la República y, especialmente del gobierno de Bogotá". En 1831, "Panamá se declara en territorio de la confederación colombiana y tendrá una administración propia por medio de la cual se eleva a rango político a que está llamado naturalmente", y en 1840, "La provincia de Panamá declara, solemnemente, que las obligaciones que contrajo por la Constitución Granadina de 1832, han terminado con la disolución de la República".

Nos merece particular atención, los hechos ocurridos en 1840, porque en ese escenario se erige el Estado del Istmo, cuyo Presidente es el propio Tomás Herrera, proclamado por la Asamblea Constituyente del Estado, que le atañe, similarmente, expedir la primera Constitución Política del Istmo. Estos momentos de rebeldía no obedecen a episodios coyunturales de nuestra historia, ni a caprichos de ciertos caudillos perseguidos. Cada gesta celebrada es una reacción original que se produce como un sentimiento de libertad latente desde la época hispánica y que ha permanecido intrínseco en el ser social de los panameños. En cada uno de los periodos de nuestra historia, el panameño ha dado muestras de poseer diferencias idiosincrásicas, propias de una cultura avanzada intelectualmente y con rasgos de unidad nacional. Esta inigualable particularidad se complementa de forma, casi, innata con el paisaje natural y geográfico distinto del resto de Colombia (antes Nueva Granada). La conjunción histórica, geográfica y jurídica de estos factores encuentra en el pensamiento filosófico del doctor Justo Arosemena su más espléndida definición y sustento de lo que es y debe ser la panameñidad.

La obra cumbre, sin lugar a dudas, de Justo Arosemena ⁽⁴⁾ es “El Estado Federal de Panamá”, que subyace en la historia como una apología conceptual y ontológica del clamor nacional que consistía en ser un territorio autónomo e independiente del dominio extranjero. En este orden de ideas el filósofo panameño ya extinto Isaías García Aponte en su obra titulada “Naturaleza y Forma de lo Panameño”, nos afirmaba que el Estado Federal de Panamá dejó, definitivamente, establecida la personalidad del Istmo y que este constituye la más vibrante defensa de lo panameño, agregaba, que cualquier

4- Justo Arosemena (1817-1896): Estadista, escritor, jurista, político, educador, orador, economista, codificador, reformista, historiador, periodista y diplomático. A su esfuerzo político e intelectual se debe la creación del Estado Federal de Panamá (1855).

discusión en torno a una supuesta sujeción real y sustancial a la nación colombiana, estaría viciada de necesidad y ciega obstinación.

El sistema federal se vive en el Istmo por algo más de dos décadas, hasta la asunción al poder Granadino de Rafael Núñez, quien impone la Constitución Centralista de 1886, trastocando las estructuras políticas establecidas. Esta Constitución hace retroceder al Istmo a los aciagos días en que imperaba el centralismo, básicamente, porque ilegítima el sistema federal.

Las rivalidades políticas entre liberales y conservadores han sido, también, objeto de análisis de connotados economistas. En este sentido, el Doctor Eulogio Torres Ábrego, en un estudio económico denominado "Contribución al estudio del subdesarrollo de la monoproducción a la oligarquía moderna", deja en relieve que: *"La lucha entre liberales y conservadores que se ventila tanto en Colombia como en casi todos los países de América Latina, no es más que la expresión política de la lucha entre la oligarquía tradicional y la oligarquía moderna"*. El autor ratifica estar de acuerdo con el escritor Osvaldo Sunkel, quien al desentrañar los intereses de los grupos liberales era enfático al decir que los liberales influidos por las ideas predominantes en Europa y Estados Unidos, y ajenos con frecuencia a la realidad de sus propios países, constituyen, en cierto sentido, un grupo intelectual que representan los intereses de los exportadores agrícolas y mineros, así como los vinculados al comercio y las finanzas exteriores, que en gran parte están en manos inglesas. Los conservadores expresan los intereses que tratan de mantener un modelo que podría denominarse mercantilista nacional, una prolongación del sistema colonial.

Otra valoración la ofrece el jurista César Quintero, quien en uno de sus ensayos interpretó la eficacia del sistema federal de gobierno, en sus apreciaciones, razonó lo siguiente:

“Muchas críticas recibió el sistema federalista en lo que a Panamá concierne. Se criticó la breve vigencia de casi todas sus constituciones. Hemos de decir, sin embargo, que él constituyó un aprendizaje práctico de democracia y de autogobierno, que, gradualmente, se habría ido consolidando, como lo demuestra el hecho de la vigencia prolongada de su última Constitución que rigió hasta que fue abolido el sistema federal. Cabe, asimismo, observar que si bien es cierto que en dicho periodo, de más de dos décadas, hubo asonadas y algunos golpes de Estado, aquéllas y estos fueron incruentos y tuvieron siempre un carácter rectificador y reivindicador” (Quintero, 1987: 43).

Somos de la opinión, que la experiencia federalista repercutió progresivamente en el Istmo, dadas las circunstancias geográficas y políticas que nos distanciaban del centro de la Capital. El federalismo era una respuesta a un modo de gobierno centralizado que por lo general frenaba el desarrollo político y administrativo de los departamentos que integraban el territorio colombiano (tal como sucedió con el Istmo de Panamá). Con su puesta en marcha se diseñó un destino común permitiendo a los istmeños resolver cada una de las temáticas sociales, políticas y económicas, que son propias en el proceso de construcción de una sociedad que ansiaba lograr sus objetivos nacionales. Los detractores del federalismo pensaban, por lo contrario, que los territorios autónomos al poseer, cada uno, ejército, moneda y política propias, sembraron la desarticulación de la República dejándola a merced de la voluntad caudillista de los gobernantes. Sostienen además, que su vigencia en el Istmo plasmó un clima de inestabilidad política y caos, argumentando que del año 1863 a 1886 hubo una veintena de gobernantes, hecho que prueba las ansias desmesuradas de poder que habían desembocado en inextricables pugnas y rivalidades sociales.

Concluimos aceptando, que los razonamientos pueden ser variados al analizar los sistemas de tipo federal o centralizado, lo cierto es, que el federalismo abrió, positivamente, en Panamá el camino de la organización autónoma, hecho este, que resultó de inmenso valor en la búsqueda del destino independentista de la nación que se materializa el 3 de noviembre de 1903.

1.1 Principales posiciones públicas ocupadas por el Primer Presidente de la Asamblea Nacional a fines del siglo XIX

Como mencionáramos al inicio, Tomás Arias ocupó múltiples funciones públicas en los años ochenta, y noventa del siglo XIX, más propiamente, a partir de los períodos presidenciales de Rafael Núñez.. Algunas de estas fueron: Diputado de la Asamblea de Panamá (1882); Recaudador Fiscal (1885); Representante y Senador por Panamá al Congreso Colombiano (1888, 1892 y 1896); Administrador de Hacienda (1893 y 1900), Jefe Seccional de Fomento e Instrucción Pública y de Hacienda y Contabilidad (1886); Vicecónsul de la República de Honduras (1887); Vicecónsul y luego Cónsul de los Estados Unidos Mexicanos (1889-1899); Miembro del Consejo Electoral y Delegado a la Exposición Comercial de Jamaica (1890); Secretario de Gobierno, en interinidad del Departamento (1893); Secretario de la Legación de Colombia en la República del Ecuador, nombrado por el Doctor Miguel Antonio Caro, Presidente de la Nación (1895) y Secretario de Gobierno en propiedad, nombrado por el Gobernador del Departamento (1900).

Los cargos descritos sustentan, que previo a la separación Tomás Arias era, ya, un hombre público. Arias no llega al triunvirato como una persona improvisada, su experiencia como funcionario al servicio del Estado colombiano le ofrece

la oportunidad de ser una figura de prestancia en el Istmo. Si a ello sumamos, las relaciones personales que él cultivó en su carrera pública, es lógico pensar, que su participación en el movimiento separatista sería de excelente valor para el resto de los conjurados. Al respecto, Tomás Arias nos narra lo siguiente:

“Durante los últimos años del régimen colombiano en el Departamento de Panamá, como se titulaba entonces el Istmo, de acuerdo con la división territorial de la República de Colombia, ocupé yo puestos prominentes en la política y desempeñé varios cargos de importancia, como el de Senador y Representante al Congreso Nacional, Administrador Departamental de Hacienda Nacional, Secretario de Gobierno y figuré en la política como actor principal. Debido a estas circunstancias, tenía yo una elevada posición en la jerarquía oficial, cultivaba correspondencia epistolar con los principales personajes del partido dominante, como lo eran el Dr. Núñez, Carlos y Jorge Holguín, M. A. Caro, Domingo Ospina Camacho, Miguel Casabranca, Pedro A. Molina, Primitivo Crespo, Mario F. Suárez, Rafael Reyes y muchos otros de quienes era amigo personal, quienes me consideraban como una gran palanca del partido conservador y uno de los directores de su política en el Departamento, y era yo, quizás, el panameño más y mejor relacionado en toda la República” (Memorias Arias, 1977: 19).

1.2 Clases sociales predominantes

En las últimas décadas del siglo XIX se observa en Panamá el ascenso económico de un grupo reducido de familias ubicadas en el centro urbano, algunas de las cuales se distinguían por su tradición liberal o conservadora. El sociólogo Alfredo Figueroa Navarro, en un estudio titulado “Los grupos populares de la

Ciudad de Panamá a fines del Siglo XIX” nos detalla, en el caso específico de los Arias, que para el año 1880 poseían 6 propiedades en el barrio de Santa Ana, con un valor capital de 6,130 pesos. En 1890 la propiedad se había acrecentado en el mismo barrio a 11 inmuebles, con un valor de 50,100 pesos. En San Felipe acumulaban, para el año 1880, 12 propiedades inmobiliarias con un valor capital de 130,000 pesos. En 1890 esta familia era dueña de 28 propiedades inmobiliarias en el mismo sector por un valor de 248,000 pesos. Observamos, también, que en 1895 los Arias eran dueños de 34 inmuebles en San Felipe.

El Panamá decimonónico refleja una conducta de estratificación social muy marcada, que estaba sostenida por una élite urbana propietaria del comercio local con amplias ramificaciones en el área rural, dedicada a la explotación del latifundio, el cultivo y la cría de animales. La actividad comercial se interacciona la mayoría de las veces con la política.

El historiador Jorge Conte Porras, nos transmitió una excelente apreciación sobre el rol del Partido Conservador en el Istmo en la obra “Ensayo sobre los Partidos Políticos en Panamá”. En su balance admitía que los conservadores eran un grupo minúsculo representado por algunas familias tradicionales, algunas de las cuales residen en las comunidades urbanas de las zonas rurales. “*Son la gente decente*”, las que cuentan con los mayores recursos económicos y otro tanto acontece en la ciudad de Panamá. Siendo los conservadores grupos minoritarios, lograban perpetuarse en el poder político en Panamá, tanto en la primera fase del siglo XIX, como en la segunda mitad del siglo XIX, gracias al apoyo del ejército. Decía que: “*En todo momento utilizan todas las mañas para burlar los resultados de la voluntad popular en los sufragios electorales. Sin embargo los liberales del arrabal logran*

controlar el Cabildo Municipal, tal vez como resultado de la elevada densidad demográfica de este sector”.

Las élites vivían dentro de las murallas en el área circunscrita geográficamente al actual Casco Viejo en el corregimiento de San Felipe. En contraposición a este sector tenemos a la gente pobre del arrabal (Santa Ana, San Miguel, El Chorrillo) que, para diferenciarlos de los primeros, se les llamaba despectivamente “los de afuera”. *“La clase de los de adentro estaba constituida por una sociedad de corte español. Era, pues, de tipo tradicional, que giraba alrededor de los cánones conservadores. La independencia económica, la adquiría por el comercio o por el usufructo de la tierra. Podría decirse que seguía viviendo el encomendero y el corregidor, pero ahora más dulcificado, con rasgos tenues, de poesía y comprensión. Culturalmente, se podía observar en ellos una educación esmerada, recibían en el Istmo los rudimentos, seguían el aprendizaje en los colegios privados de Bogotá y lograban el perfeccionamiento en algún centro cultural importante de Europa o los Estados Unidos de Norteamérica”* (Gazteazoro, 1990: 6 A).

Los “de afuera”, generalmente, se dedicaban a labores artesanales: trabajaban como agricultores en el campo, y en fechas de festividades patronales, vendían alimentos. Su esfuerzo era significativo para el desarrollo del Istmo. En épocas de bonanza económica, como las surgidas a raíz de la construcción del ferrocarril interoceánico y el canal francés, prestaban siempre su mano de obra. En el arrabal, proliferaba la etnicidad (negros, chinos, hindúes y mestizos). Los pobres, al igual que en todas partes de América Latina, representan la mayoría y, por ende, son convocados interesadamente por el patriciado en tiempos de revueltas políticas para ganarse su apoyo. Las protestas internas en Panamá eran consecuencia, similarmente, de estallidos populares como registrados en

1830, 1831, 1840 y 1885, éste último encabezado por Rafael Aizpuru y Pedro Prestán. La metrópolis bogotana, poco o casi nada, atendía al Istmo, prevalecía el desabastecimiento social y económico tanto en salud, como en educación, vivienda y empleos, en consecuencia, los que menos riquezas tenían, resultaban ser los más perjudicados por las medidas coercitivas aplicadas desde el centro de poder conducido por las aristocracias políticas.

Con base en lo descrito, se desprende sin la menor duda que Arias era un auténtico representante de la burguesía comercial citadina y que contaba en su patrimonio con un fuerte poder económico que lo convertía en una persona influyente en el Istmo.

El doctor Omar Jaén Suárez, en su obra titulada la “Saga de los Arias en Panamá”, detalla parte de su caudal pecuniario, describiéndolo así: “Hombre de negocios, astuto y activo tiene ya, en 1885, tres propiedades que suman 9,000 pesos en la ciudad de Panamá. Once años más tarde su fortuna inmobiliaria ha crecido de manera extraordinaria, casi se ha cuadruplicado, llegando a contarse siete casas y bodegas, en 1896, con un valor de 34,800 pesos, localizándose las tres principales en el barrio de Santa Ana. Más adelante, en pleno siglo XX, continúa comprando y vendiendo terrenos y construyendo casas y edificios en la ciudad de Panamá, en Colón y hasta en Zona del Canal antes que se adopte la orden de despoblación en 1912 en ese territorio ahora bajo control de los Estados Unidos. Allí tenía 379.9 hectáreas de tierra en Agua Salud, Buenavista, Palo Matías, Ahorca Lagarto y Peñas Blancas Abajo por las que recibe una indemnización ese año de 3,800 dólares: suma importante”.

1.3 Separación de Colombia el 3 de noviembre de 1903

El siglo XIX está revestido de una simbología especial para los panameños, porque las décadas que reúnen su historia sientan

las bases emancipadoras y libertarias que desarrollan el ser nacional, encontrando, en el siglo XX su más digna afirmación y sustento. Categóricamente por los hechos que alumbran el nacimiento de la república, cuyos antecedentes mediatos e inmediatos pasamos a describir.

El abandono y desamparo en que mantenía al Istmo el gobierno colombiano, es un primer antecedente histórico predominante que guía a los nacionales a tomar la decisión de separarse de Colombia el 3 de noviembre de 1903 y que no será el fin de las aspiraciones panameñas, porque a partir de esta fecha se expande el nuevo objetivo nacional, que radicaba en perfeccionar el Estado panameño sin el enclave estadounidense. Esta meta allana el camino hacia las heroicas luchas por la consolidación y determinación territorial en el siglo XX que tienen su más viva expresión el 9 de enero de 1964 y el 7 de septiembre de 1977 con la firma de los Tratados Torrijos-Carter.

Un segundo antecedente es la Guerra de los Mil Días (1899-1902) entre liberales y conservadores, la cual ocasiona terribles estragos para la débil economía panameña. La guerra inicia en Colombia y se desarrolla tenazmente en el Istmo, provocando una situación de muerte, destrucción e incertidumbre en el territorio patrio. Fueron cientos los panameños y, en especial jóvenes, quienes empuñaron heroicamente las armas, pereciendo muchos de ellos en pro de la causa liberal, como una clara muestra de valentía pocas veces reconocida por cronistas colombianos. Entre algunos de los héroes que estuvieron a la vanguardia de los enfrentamientos están: Belisario Porras, Carlos A. Mendoza, Eusebio A. Morales, Domingo Díaz, Temístocles Díaz y Victoriano Lorenzo. La conflagración se produce en dos etapas: Antes de la batalla del Puente de Calidonia (24 de julio de 1900) y después de ésta, que culmina con la paz de Wisconsin el 21 de noviembre

de 1902, que se sella con el injusto fusilamiento del General Victoriano Lorenzo, el 15 de mayo de 1903.

La Guerra de los Mil Días desbordó las pasiones nacionalistas y emancipadoras en Panamá, demostrando una vez más, que cuando el espíritu patriótico invade las almas de los hombres y mujeres nacidos en la geografía ístmica, siempre existirá la disposición de luchar contra las adversidades e infortunios. En el siglo XX, hubo de forma similar otros ejemplos de dignidad nacional, que reafirmaron nuestro patriotismo y sentido de Nación, a manera de ejemplo tenemos: La Huelga Inquilinaria de 1925, El rechazo del Tratado Kellogg- Alfaro de 1926, la rotunda oposición al Convenio Filós-Hines de 1947, las sangre derramada el 9 de enero de 1964 y la resistencia armada contra la invasión de los Estados Unidos a Panamá el 20 de diciembre de 1989.

Un balance de lo que hubiese sucedido en el Istmo de ganar la Guerra los liberales, nos los expuso el doctor Ricaurte Soler ⁽⁵⁾ al analizar, históricamente la situación de Panamá después de la guerra, esquematizaba que el triunfo del liberalismo a escala colombiana habría significado la reconquista de la autonomía Federal para Panamá. Planteaba, que no había de extrañar por ello, que, rompiendo con la tradicional neutralidad panameña en las guerras civiles colombianas, el Istmo se convirtiera en el teatro principal de la lucha y que fuera el escenario de las más duras y sangrientas batallas. El triunfo del conservatismo en la guerra civil significó a juicio de Soler la muerte del autonomismo panameño en el marco del Estado colombiano. Ello abrió paso a la alternativa independentista de 1903 y a su mediatización por parte del imperialismo (Soler, 1994:90).

5-Ricaurte Soler (1932-1994), pensador panameño y uno de los ideólogos del ser nacional. Su extensa obra literaria se encuentra contenida en la revista Tareas, libros, y en periódicos nacionales y extranjeros. Entre sus escritos se destacan: "Idea y Cuestión latinoamericana de la independencia a la emergencia del imperialismo", "Panamá, nación y oligarquía", y "Formas ideológicas de la Nación panameña".

El tercer antecedente es el rechazo por el Congreso Colombiano del Tratado Herrán-Hay (12 de agosto de 1903) que daría el aval a los Estados Unidos de reiniciar los trabajos de construcción del Canal. Este Tratado había sido ratificado, protocolarmente, el 22 de enero de 1903 en Washington por los gobiernos de Estados Unidos y Colombia, logrando levantar grandes expectativas por parte de la burguesía comercial y la población, en general, que abrigaba esperanzas del resurgimiento de la bonanza económica igual a como había acontecido en la primera etapa de construcción dirigida por los franceses.

Sobre las motivaciones que dieron pie al rechazo del Tratado Herrán-Hay, se han dado a la luz interesantes apreciaciones. La principal, es la que señala a senadores y miembros del gobierno del Presidente José Manuel Marroquín de solicitar a la Nueva Compañía del Canal diez millones de dólares para Colombia (a manera de indemnización) por la venta de las propiedades a los Estados Unidos que ascendían a cuarenta millones dólares. Otra interpretación plantea, que era necesario esperar la culminación de la segunda prórroga dada por Colombia a la Compañía en 1894 y que vencía en 1904. Los colombianos calculaban que vencido el término pasarían a manos de la nación las propiedades y podrían entonces venderlas directamente a los Estados Unidos.

El Proyecto de construcción del canal por parte de los franceses, inicia seriamente, en el año 1883 al mando del Conde Ferdinand De Lesseps, a quien se le adjudica ser el genio constructor del Canal de Suez y sitúa, nuevamente a Panamá como centro de interés mundial. Con el paso de los años, la construcción caerá en crisis debido a múltiples causas, tales como: la corrupción, las enfermedades, el despilfarro, la accidentada geografía y una equivocada planificación ingenieril que diseñó un canal a nivel, y no por esclusas. El descalabro

francés y la política expansiva de los Estados Unidos hace renacer el interés de esta nación por la vía marítima en los primeros años del siglo XX. Un paso efectivo que dan los estadounidenses en esta línea es la firma, en 1901, con Gran Bretaña, del Tratado Hay-Pauncefote. Con este acuerdo los Estados Unidos obtienen el paso expedito para estudiar la viabilidad de construcción del canal interoceánico.

Un año después, el Congreso de esta Nación expide la Ley Spooner, que autoriza la construcción de un canal por Panamá y da el beneplácito para la negociación directa con el gobierno colombiano sobre los términos en que se concretaría esta decisión.

En la segunda mitad del siglo XIX, Estados Unidos había consolidado un fuerte poder económico y militar. Esta supremacía los lleva a afianzar una política preimperialista que se consolidaría por medio del control de la vía interoceánica como punto estratégico de sus pretensiones coloniales. Los Estados Unidos dan inicio a su plan hegemónico en el Continente con la proclamación de la Doctrina Monroe del año 1823. A manera de ejemplo, uno de los países, que casi pierde la mitad de su territorio (en la primera mitad del siglo XIX) con su puesta en práctica, es México, cuya población defendió, en una violenta guerra con los Estados Unidos la integridad de su nación. En el año 1867, el coloso del norte compra Alaska y en 1898, al finalizar la guerra contra España, logra adjudicarse a Cuba, Puerto Rico y Filipinas. En el siglo XX, la política del "Gran Garrote" de Teodoro Roosevelt viene a ser la continuidad del imperialismo estadounidense, que en el caso de Panamá, se propone la construcción de la vía marítima y el control geopolítico de la nación, a través de un enclave colonial denominado Zona del Canal.

Nuestro país ha tenido la virtud geográfica de contar con una ventajosa posición ístmica bañada por dos grandes océanos,

que aunada a su particular estrechez lo han convertido en fuente de conquistas desde el siglo XVI, tanto de españoles, como de ingleses, franceses y estadounidenses. Una de las primigenias idealizaciones de una ruta por Panamá la concibe el Rey Carlos V de España en los albores de la colonización, quien ordena hacer estudios con el fin de viabilizar la conexión marítima entre ambos océanos y reducir las peligrosas travesías alrededor del continente.

Análogamente, en tiempos de la colonia, Panamá era reconocida en el ámbito internacional por ser sede de las famosas ferias de Portobelo que, por más de un siglo, fueron el centro del comercio e intercambio mercantil de la región. El descubrimiento de las minas de oro en California (1848) hace que resurja la importancia geográfica del Istmo, ya que pasa a convertirse en una ruta obligada de agresivos aventureros estadounidenses en busca del anhelado oro. El itinerario que recorrían estos expedicionarios era arduo y peligroso: una vez llegaban a la costa atlántica se dirigían al río Chagres y embarcaban en dirección al Pacífico, luego avanzaban hacia la ciudad por el Camino de Cruces en largas horas de peregrinaje. Los relatos de estas travesías motivan a un grupo de empresarios estadounidenses, dirigidos por John Stephens, y William H. Aspinwall, a proponerse la tarea de construir un ferrocarril transístmico en el centro del Istmo para permitir el paso ligero desde la costa atlántica hasta el Pacífico. Esta colosal obra culminó en enero de 1855 y según el escritor colombiano Enrique Santos Molano, fue en su orden el ferrocarril número veintitrés construido en el mundo, el sexto en América Latina y el primer ferrocarril intermarino de la historia.

Cada uno de estos antecedentes, si son vistos de manera integral, nos plantean las condiciones subjetivas y objetivas que conducen a los panameños a la separación de 1903 y a la, casi, inminente unión política entre liberales y conservadores.

Ambos partidos apostaban por la continuidad de los trabajos de construcción del Canal y el inminente auge económico que se pragmatizaría una vez se firmase el Tratado Herrán-Hay. El rechazo del Tratado crea una patente inconformidad en los dos principales partidos del Istmo, rivales en su origen, y cuya dirigencia tenía, en común, el hecho de pertenecer a la burguesía comercial criolla de la zona de tránsito.

Liberales y conservadores planearán la Separación de Panamá de Colombia. Para ello, contarán con el respaldo de los Estados Unidos que es ofrecido por un intermediario francés de nombre Philippe Bunau Varilla. Antes de la separación, los conservadores mantenían el control gubernamental del Istmo, no así, el de las masas populares, las cuales eran orientadas y lideradas por los liberales, más aún, por el valor demostrado en la Guerra de los Mil Días. Esta puede ser la razón central por la que se hacía imprescindible el apoyo del Partido Liberal a la causa separatista. Debemos tener presente, que los liberales se hallaban, en 1903, en un momento de recuperación política por las secuelas y el desgaste político que les había dejado la Guerra. Es obvio, entonces, que la unidad les propiciaba una magnífica oportunidad de alcanzar el poder político, una vez se instalara la nueva República.

Uno de los principales conjurados del 3 de noviembre de 1903 es José Agustín Arango. Él nos da una visión de las motivaciones políticas del momento, que sustentan lo apuntado:

“Era yo Senador por el Departamento de Panamá al Congreso Nacional de 1903, al cual rehusé asistir porque tenía completa convicción de que el Tratado Herrán-Hay, para la apertura del Canal, sería rechazado y, entonces, no veía, sino un medio para nuestra separación de Colombia para salvar al istmo de la ruina a que se le conducía”. Más adelante indica el nombre de

prominentes liberales que tendrían la misión de convocar al pueblo: “El General Domingo Díaz, el Doctor Carlos A. Mendoza, el Doctor Eusebio A. Morales, Don Carlos Clement, Don Pedro Díaz y otros hombres prestigiosos, debían preparar al pueblo de manera conveniente para contar con su contingente oportunamente, y así fue que ellos cumplieron el encargo que se les dio y el General Díaz se puso a la cabeza del pueblo el día señalado para romper los lazos que nos unían a Colombia” (Arango, 2003: 2,3).

En síntesis, hubo una serie de factores internos y externos que, fusionados con el deseo histórico de los panameños en ser autónomos e independientes de Colombia, crean la plataforma política idónea que se orienta a dar por terminada la Unión y posibilita la definitiva separación.

2. Significado histórico de la Separación de 1903

El documento histórico más cercano que podemos encontrar sobre la participación de Tomás Arias en el acto separatista, está contenido en sus “Memorias”, las cuales fueron publicadas muchos años después de su muerte. En este escrito no aparece casi nada de su desempeño como Presidente de la Asamblea Nacional, está de más decir, que su narración se mantuvo sin publicar por décadas. En sus páginas encontramos de forma resumida, parte de su actuar político en los meses previos y posteriores a la separación.

Este ensayo se une a otros que aparecieron en las primeras décadas del siglo XX, cuya similitud radica en el hecho de que fueron escritos por protagonistas del acto separatista, los más conocidos son los elaborados por Pablo Arosemena, José Agustín Arango, Esteban Huertas, Federico Boyd, Ramón Maximiliano Valdés y Manuel Amador Guerrero entre otros.

Sobre el significado histórico del 3 de noviembre de 1903, existen criterios contrapuestos. La visión de algunos historiadores colombianos, como es el caso de Eduardo Lemaitre, quien en su obra sobre la Separación de Panamá de Colombia, deja en relieve la intervención de los Estados Unidos en el acto separatista, antes, durante y después del hecho histórico, dando a entender, que Panamá fue una creación estadounidense. En su investigación, Lemaitre, disminuye y desvalora el espíritu separatista y autonómico que siempre estuvo latente en los panameños desde el decimonono. Afortunadamente, son pocos los que aún sostienen esta tesis, la cual, a nuestro criterio, fue mayormente difundida en 1911 con la inconsecuente y poco célebre frase de Teodoro Roosevelt "I took Panamá" (Me tomé Panamá), pronunciada en una universidad californiana.

La nación panameña no es un invento de los Estados Unidos ni nace a la esfera mundial a raíz del 3 de noviembre de 1903. Los panameños, y así lo palpa la historia, venían demostrando desde el siglo XIX amplios deseos de libertad interrumpidos por la permanente intervención colombiana que cercenaba el anhelo patrio.

Evidentemente, no podemos negar la intervención de los Estados Unidos en el acto separatista y la protección que esta Nación llevó a cabo con el fin de impedir una retoma del ejército colombiano en Panamá, para sofocar la rebelión interna. Contrario a lo que algunos puedan pensar, la intromisión de los Estados Unidos no es el efecto de una reacción generosa hacia Panamá, ésta obedeció, sustancialmente, a los intereses imperialistas ya mencionados.

A manera de referencia, observamos que, en 1846, los Estados Unidos inician en Panamá su política de enclave colonial por medio de la firma del Tratado Mallarino Bidlack, que le otorga protección a Colombia sobre el Istmo frente a cualquier intento

foráneo de dominarlo (principalmente de la Gran Bretaña) a cambio del libre tránsito de esta potencia por el territorio. Este Tratado sometía al Istmo a los dictámenes de Colombia y de los Estados Unidos. Los ánimos antiestadounidenses, se enervan con la visita apresurada, poco amigable y agresiva de “gringos”, a través de la zona de tránsito, que iban rumbo al “Dorado de California”. Las pasiones nacionalistas se desbordan el 15 abril de 1856 con el Incidente de la “Tajada de Sandía”, que tiene su génesis con el no pago de esta fruta al vendedor José Manuel Luna, por parte del ciudadano Jack Oliver, oriundo de los Estados Unidos.

Al precisar en el 3 de noviembre de 1903, tenemos que en el transcurso del siglo XX connotados historiadores y hombres de letras expusieron sus apreciaciones, para determinar las posibles causas y consecuencias del acto. Una de estas sugiere que el desenlace de los acontecimientos:

“Fue principalmente el resultado de los pasos dados por la diplomacia y las fuerzas armadas norteamericanas. Es por esta razón que los Estados Unidos pudieron imponer los términos y las condiciones, tanto a Panamá, como a Colombia. Como resultado de todo lo anterior, los intereses que predominaron no fueron los de la nación panameña. Estados Unidos se apropiaba del monopolio de la ruta, a perpetuidad, y el nuevo Estado quedaba bajo su tutelaje, con el agravante de que en la mitad de su territorio tenía una zona colonial, directamente bajo jurisdicción de los Estados Unidos. A cambio de eso, que entrañaba la negación del proceso histórico panameño, Panamá recibía la garantía de que los Estados Unidos defendería su independencia, e impediría que Colombia pudiera emplear la fuerza para intentar recuperar el Istmo” (Souza, De León, Víctor, Changmarín: 32).

Tomás Arias se incorpora al movimiento separatista después de sostener conversaciones con Manuel Amador Guerrero (1833-1909). En su relato señala que después de meditarlo llega a la conclusión de brindar su apoyo, porque la mayoría de sus amigos ya estaban incorporados a la conspiración y sentía que el estallido contaría con el respaldo popular, principalmente, por el malestar de los panameños causado por la decisión del Congreso Colombiano de no aprobar el Tratado Herrán-Hay. Arias acepta, motivado, también, por el cálculo político que consiste en no dejarle el terreno abierto a sus contrarios y prefiere, entonces, que el movimiento sea dirigido por los conservadores.

Declarada la Separación el 3 de noviembre, se reúne un día después en Cabildo Abierto, el Concejo Municipal capitalino y deja consignado en el Acta de Independencia la conformación de una Junta Provisional de Gobierno, que designaría un Gabinete con presencia de políticos liberales y conservadores.

La situación social que hereda la nueva República era delicada, tomando en cuenta los antecedentes descritos. Poblacionalmente, había alrededor de 320.000 habitantes, la capital podía contar 25.000 almas, las calles estaban empedradas y sin pavimentar. No existía acueducto ni alcantarillado y el sistema eléctrico era rudimentario. La Guerra de los Mil Días había dejado al país prácticamente arruinado. La ganadería había sido aniquilada. No había carreteras y la comunicación entre los puertos del Pacífico y la Capital, se hacía por embarcación de vela. Las condiciones sanitarias eran pésimas. El paludismo y otras enfermedades endémicas minaban la población, principalmente, la del interior. Como consecuencia de la Guerra de los Mil Días, las 120 escuelas que existían en 1899 fueron clausuradas (Ver Céspedes, 1981:47).

A la Junta de Gobierno le corresponde la misión de organizar administrativa, jurídica y, políticamente, al Estado Nacional. Una de sus múltiples ejecuciones de impacto para el país (por sus repercusiones negativas), fue la de “ratificar” el desafortunado y antinacional Tratado Hay-Bunau Varilla (2 de diciembre de 1903) con los Estados Unidos. Recordemos, que este Tratado es firmado el 18 de noviembre de 1903, (quince días después de la Separación), por el Ministro Plenipotenciario de Panamá en Washington Philippe Bunau Varilla y el Secretario de Estado de los Estados Unidos, John Hay.

En el siglo veinte se dieron diversas críticas encaminadas a ilegitimar en Derecho la ratificación del Tratado por parte de la Junta de Gobierno, debido a que se sustentaba, que el mismo debió pasar, primero, por la Convención Nacional Constituyente de 1904, para efecto de su ratificación.

El político y jurista Domingo H. Turner, fue uno de los principales críticos del procedimiento que se utilizó para ratificar el Tratado adoptado en 1903, concebía que:

“Como poder constituyente, la convención pudo aprobar o improbar el Tratado de 1903 por un acto legislativo y de acuerdo con su reglamento interior, que, por coincidencia fue el mismo bajo el cual se discutió el Tratado Hay-Herrán en el Congreso colombiano. Como poder legislativo, en que se convirtió después, debió hacerlo por ley discutida en tres debates, sancionada por el Ejecutivo y promulgada en la “Gaceta Oficial”. Solo después de efectuado todo esto procedía llevar a cabo el canje de ratificaciones, para que, de ahí en adelante, empezara a surtir efectos jurídicos”. Posteriormente enfatiza que: “Aleccionado por la experiencia de lo ocurrido en el Senado colombiano, el Departamento de Estado se ha opuesto durante más de medio siglo a que la Asamblea Nacional discuta el Tratado de 1903, y el gobierno panameño,

desde Manuel Amador Guerrero hasta Roberto F. Chiari, lo han tolerado. La Asamblea, por su parte, no se ha dado notificada de esta situación inestable” (Turner, 1974:53).

En cuanto al rol político que jugó Bunau Varilla en esta coyuntura, es mucho lo que podríamos escribir, sobre todo, por haber comprometido al país con un Tratado colonialista e inaceptable para los intereses nacionales. Nos permitimos reproducir, solamente en este punto, una resolución de la Asamblea Nacional emitida en 1927, en que se hace alusión a este personaje. En su lectura, se plasma la forma como los panameños evaluaban, retrospectivamente, las acciones de este francés durante los hechos que dieron origen a la República.

República de Panamá Poder Legislativo
Resolución N° 3 La Asamblea Nacional

CONSIDERANDO:

1° Que según cablegrama publicado en la Estrella de Panamá N° 21.705 del mes en curso, el señor Philippe Bunau Varilla, ex ministro de Panamá en Washington, se ha permitido hacer en la Capital de Francia, declaraciones humillantes para el pueblo panameño afirmando que el Tratado de 1903 fue escrito y firmado por él mismo como un “contrato de protectorado”, pacto que, como es sabido, fue suscrito de manera precipitada y con burla de la buena fe de nuestros ciudadanos que le confiaron dicho cargo diplomático.

2° Que la actitud de señor Bunau Varilla, un extranjero funesto para nuestro país, resulta inicua, pues, indica que se regocija con nuestra desgracia y que, en estas horas de angustia que atravesamos, no siente el menor arrepentimiento por haber dejado comprometidas

tan seriamente nuestra soberanía e independencia, a trueque de salvar los intereses de la Compañía Francesa del Canal Interoceánico o más bien sus propios intereses,

RESUELVE:

Protestar, como en efecto protesta, de la manera más enérgica y solemne, contra la actitud del señor Philippe Bunau Varilla, cuyas declaraciones constituyen grave injuria para la República de Panamá y entregar el nombre de este sujeto al escarnio de los panameños y a la execración de la posteridad.

Comuníquese a todos los diplomáticos y cónsules panameños a efecto de que hagan conocer esta protesta en el exterior y publíquese en los diarios locales y en hojas volantes, para su mayor difusión y mejor conocimiento.

El Presidente (fdo) Héctor Conte B.

El Secretario (fdo.) Antonio A. Valdés

La Junta, igualmente, hace la convocatoria para elegir una Convención Nacional Constituyente compuesta por 16 liberales e igual número de conservadores, con el puntual compromiso de expedir la primera Carta Magna de la República. El político liberal Pablo Arosemena es electo Presidente de dicha corporación en común acuerdo entre ambos partidos.

La Convención Constituyente aprueba la nueva Constitución el 13 de febrero, tres días después procede a elegir como Primer Presidente de la República al Doctor Manuel Amador Guerrero (conservador), quien toma posesión el 20 de febrero de 1904: su mandato se extiende, constitucionalmente, hasta

el año 1908. Uno de los artículos más polémicos insertos en la Constitución de 1904 es el 136, que, en términos específicos, autoriza al gobierno de los Estados Unidos a intervenir en cualquier punto de la República para restablecer la paz pública y el orden constitucional, si hubiere sido turbado.

En su escrito, Tomás Arias, se atribuye el ser uno de los impulsores de este artículo que obtuvo el rechazo de connotados liberales en la convención. Una de las voces que deja sentir su protesta en las deliberaciones es la del caudillo liberal Buenaventura Correoso (1831-1911) que lo consideró como perjudicial para el país. Los conservadores no tuvieron la visión de analizar las consecuencias nefastas que podría traer y que, en efecto, ocasionó la aprobación de este artículo para el desarrollo de nuestra afirmación y consolidación territorial ya que, bajo la prédica de éste, los Estados Unidos justificó innumerables intervenciones en los terrenos político-diplomático y militar en el siglo XX. Se hace evidente, que los conservadores, en gran parte, y algunos liberales eran adeptos a la política del protectorado de los Estados Unidos hacia Panamá, que se perfecciona con el artículo 136, lacerando los más preciados intereses generacionales.

Uno de los conflictos más inmediatos postseparación, entre Panamá y los Estados Unidos fruto del proteccionismo y la política colonial de este último, se origina con el comercio desmedido que implementan los estadounidenses en la Zona del Canal y que se perfecciona con la Tarifa Dingley, resultando perjudicial para la burguesía comercial (Tomás Arias, en su condición de Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, cursará múltiples notas de protesta a los Estados Unidos sobre este tema). La acción comercial de los zoneítas provocará notables malestares para las élites del país que se abocan a negociar urgentemente la firma de un acuerdo bilateral conocido como Convenio Taft de 1904, que, a la larga, ocasiona mayores desavenencias para los comerciantes.

Los sectores de la burguesía se daban cuenta, ahora, del trato despectivo y unilateral de los Estados Unidos hacia Panamá y del error cometido al haber aceptado un instrumento de Derecho Internacional, como fue el Tratado Hay-Bunau Varilla (con sus cláusulas intervencionistas y colonialistas) que, sumado a la inserción del artículo 136 de la Constitución, le permitía a los Estados Unidos actuar, como si fuésemos un Estado de su jurisdicción.

En lo que concierne a Tomás Arias, la Junta de Gobierno lo comisiona para presidir las conversaciones que se sostienen en noviembre, en el Vapor Canadá, con representantes del gobierno colombiano. Estos llegan a Panamá con la misión de convencer a los nacionales para reincorporar al Istmo a Colombia a través de un arreglo amistoso. Los otros negociadores panameños fueron el General Nicanor A. De Obarrio, el Doctor Carlos A. Mendoza y Antonio Zubieta. Por Colombia estaban los Generales Rafael Reyes, Pedro Nel Ospina, Jorge Holguín y el Doctor Lucas Caballero.

Otro hecho en que figura Tomás Arias y que merece atención, se produce en 1904, durante el Gobierno de Manuel Amador Guerrero. El Presidente interviene en una rivalidad política y de poder suscitada entre Tomás Arias, quien fungía como Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Relaciones Exteriores, y el General Esteban Huertas, Jefe del Ejército ⁽⁶⁾.

Tanto Arias como Huertas narran paralelamente en sus memorias, sus puntos de vista y los motivos que dieron origen de la disputa. El conflicto toma carácter público cuando el General Huertas le dirige una carta al Presidente Amador, solicitándole la remoción de Tomás Arias y Nicolás Victoria Jaén a quienes consideraba como ultraconservadores. Dice Huertas que: "Con sus procederes están afectando los

6- Esteban Huertas (1876-1943), nace en Umbita, Departamento de Boyacá en Colombia. Desempeñará un rol importante el 3 de noviembre de 1903 cuando actuaba al mando del Batallón Colombia.

intereses patrios, merman tanto su autoridad como la mía y acumulan la odiosidad del pueblo sobre nosotros, con grave detrimento para nuestra nacionalidad y para nuestra dignidad personales” (Huertas, 1959: 178).

Tomás Arias acusa, en cambio, a Huertas de irrespetuoso con las autoridades civiles y de querer fomentar una revolución, entre otras. Además, agrega que Huertas se había dado a la práctica de actividades indecorosas.

Este episodio provoca la renuncia de Tomás Arias como Secretario de Estado el 31 de octubre de 1904 y de Esteban Huertas, a consecuencia, según él, de la desconfianza que le tenía el Gobierno. La dimisión se hace efectiva por medio del Decreto Ejecutivo N° 171 de 18 de noviembre de 1904. Tomás Arias se mantendrá activo, políticamente, tras este suceso. Así vemos que en 1906, año en que se realizan las elecciones para escoger a los diputados de la Primera Asamblea Nacional, resulta electo por la provincia de Panamá.

3. Tomás Arias, Primer Presidente de la Asamblea Nacional

La Asamblea Nacional de Panamá, al igual que los parlamentos o congresos existentes en el mundo, tiene su sustento ideológico en la teoría de la división de los poderes, ideada por Aristóteles (384-322 a de C.), al que muchos consideran “un adelantado para su época”. El filósofo griego, precisó en aquel entonces que:

En todo Estado hay tres partes de cuyos intereses debe el legislador, si es entendido, ocuparse ante todo, arreglándolos debidamente. Una vez bien organizadas estas tres partes, el Estado todo resultará bien organizado; y los Estados no pueden, realmente, diferenciarse sino en razón de la organización diferente

de estos tres elementos. El primero de estos tres es la Asamblea General, que delibera sobre los negocios públicos, el segundo, el cuerpo de magistrados, cuya naturaleza, atribuciones y modo de nombramiento es preciso fijar, y el tercero, el cuerpo judicial (Aristóteles, 1985:182).

Esta teoría es, magníficamente, ampliada y difundida siglos después por los filósofos de la modernidad: Montesquieu, Rousseau, Hobbes y Locke, primordialmente. Sus escritos y proclamas sentarán las bases del pensamiento democrático liberal de los siglos XIX y XX logrando, positivamente, que aquellos pueblos inmersos en un estado de opresión por regímenes monárquicos y autoritarios logran su preciada libertad. La lucha independentista de los estadounidenses contra la colonia británica y la Revolución Francesa se inspiraron en el pensamiento político y democrático de estos filósofos de la modernidad. En igual sentido, las guerras emancipadoras del continente americano opuestas a la colonia española, encontraron su fundamento teórico en la modernidad histórica y, lógico es decir, en el deseo de Libertad.

En Panamá, el Órgano Legislativo es uno de los tres poderes establecidos en la Constitución Política de 1904, aunque su funcionamiento en el Istmo deviene del siglo pasado. A manera de información histórica, tenemos que, desde el momento en que se produce el acto independentista de 1821, los panameños enviaron representación legislativa de forma, casi, ininterrumpida a la Cámara de Representantes y al Congreso en Bogotá. Esto fue así hasta 1903. A ello agregamos que al crearse el Estado Federal en 1855, el Istmo, según mandato Constitucional, tuvo un Órgano Legislativo de una sola Cámara integrada por diputados electos cada dos años.

Algunos nombres y períodos de quienes fueron representantes

del Istmo al Senado colombiano por Veraguas en el siglo XIX tenemos: Jerónimo García (1835, 1836, 1842, 1843, 1844), José de Fábrega (1837, 1838), Casimiro Bal (1839, 1840), Juan Manuel Labarriere (1845, 1846), Francisco Fábrega y Antonio Villeros (1853), por Panamá estuvieron: Blas Arosemena (de 1835 a 1839), Isidro Arroyo (1840), Pedro Obarrio (1842), José A. Santos (1844 a 1848), José De Obaldía (1849 a 1851), Bernardo Arce M. y Tomás Herrera (1852), Santiago de La Guardia y Justo Arosemena (1854-1855).

A la Cámara de Representantes aparecen los siguientes nombres por Veraguas: Jerónimo García (1833), Pablo José López y Escolástico Romero (1834), Ramón de la Guardia y Ramón García de Paredes (1837), Jerónimo García y José de Fábrega (1839), Luis García de Paredes (1845), Francisco Fábrega (1846), Pedro Adames (1847), Domingo Arosemena y Luis de Fábrega (1851). Por Panamá tenemos a: Domingo J. Arroyo, Manuel J. Pardo y José Vallarino (1832), Miguel Chiari, José De Obaldía y Mariano Arosemena (1835), Tomás Herrera, José A Santos y Marcelino Vega (1840), José M. Vallarino, José M. Urrutia y Ramón García de Paredes (1843), Pablo Arosemena y José A. Arango (1846), Justo Arosemena (1852), José Ignacio de la Rosa y Tomás Herrera (1854).

El colombiano Vladimiro Naranjo Mesa, en el ensayo titulado "Teoría constitucional e instituciones políticas", elabora una definición precisa y actualizada acerca de la importancia del Órgano Legislativo. Lo define como "una institución política colegiada de carácter pluralista y electivo que funciona, normalmente, dentro del contexto de las democracias liberales".

En las elecciones para diputados de 1906, se pudo ver la notable división entre liberales y conservadores (antiguos aliados), los cuales disputaban el dominio de los puestos sometidos a elección. Los liberales denunciaron persecución

y fraude por parte del gobierno, hecho éste que los ubicaba en una desventaja electoral.

“A finales de 1905, temiendo fraudes en las elecciones de designados, diputados y concejales, próximas a realizarse, un grupo prominente de liberales, entre los que estaban Belisario Porras, Pablo Arosemena, Francisco Filós, Eusebio A. Morales y Domingo Díaz, hicieron entrega de un memorándum al Gobernador de la Zona del Canal para que este lo transmitiera al Secretario de Guerra William Taft. En dicho documento, los miembros del partido, entonces, en la oposición, querían que Taft contestara una serie de preguntas encaminadas a incitar la intervención norteamericana en los comicios panameños” (Araúz, 1998:10).

Parte de esta delegación se traslada a Washington, al no recibir respuesta a la solicitud de intervención formulada al Gobernador. Una vez llegan a Estados Unidos obtienen un igual rechazo, en esta ocasión, por el Secretario de Estado Elihu Root. Consideramos que los Estados Unidos no intervienen en esta coyuntura, porque estaba aún reciente la intervención del año 1903 y, por ende, querían evitar otro escándalo internacional como el que se produjo a raíz de su apoyo al acto separatista.

En las elecciones, el Partido Conservador obtiene la mayoría de diputados. Ello se debe, en parte, al retiro de algunos candidatos liberales que aducían ser perseguidos por los conservadores y por los pronósticos vertidos en algunos medios que sugerían que habría fraude en los comicios.

El mandato constitucional, por medio del cual la Asamblea Nacional se instaló formal y, legalmente, en 1906, está contenido en el artículo 144 de la Carta Magna de 1904. Aquí se deja claro que: “La primera Asamblea Nacional se reunirá el primero de septiembre de 1906”. El ente que asumió

las funciones de Asamblea Nacional antes de 1906 fue la Convención Nacional Constituyente de 1904, que actuó como tal, poco después de aprobada la Constitución.

En la Constitución de 1904, se determina que la Asamblea Nacional se reuniría sin necesidad de convocatoria en la Capital de la República, cada dos años, el 1 de septiembre (artículo 54). La duración de las sesiones ordinarias eran de 90 días y, en caso de necesidad, la misma Asamblea podría prorrogarla por 30 días más (artículo 55). Se señala una edad de 25 años para aspirar a diputado y ser ciudadano en ejercicio (artículo 56).

Es oportuno que nos detengamos, brevemente, para examinar los datos que tenemos sobre la sede de la primera Asamblea Nacional de 1906. Iniciamos aclarando que en el acta original de instalación de esta corporación se omite mencionar cual fue la sede. Lo más seguro es, que el escribiente lo tenía como tácito y no pensó que un siglo después este detalle iba a ser motivo de investigación para los historiadores. Existen algunas versiones, no comprobadas, que sostienen que debido a la falta de estructuras adecuadas en el centro de la ciudad, distintas casas sirvieron como sitio de reunión en múltiples ocasiones. Se cree que en la residencia del Doctor Belisario Porras pudieron haberse efectuado algunas sesiones.

En otras actas encontradas, se hace mención a debates celebrados en el Cabildo, lo que nos hace concluir que éste fue una sede temporal de la Asamblea Nacional, además, como veremos, a continuación, el Cabildo estaba revestido de una simbología histórica especial.

“El Cabildo se hallaba situado en la Plaza de la Independencia, donde hoy se encuentra el actual edificio del Consejo Municipal (fundado en 1910). La vieja Casa del Cabildo vivió las glorias y las vicisitudes de su larga existencia. El 28 de noviembre de

1821 y a convocatoria del ayuntamiento, se decretó y aprobó, en Cabildo Abierto, la independencia del régimen peninsular. En 1829, se realizó en sus salones, la reunión de los Notables de Panamá para solicitar la Presidencia perpetua para el Libertador. En 1830, los mismos Notables investían a José Domingo Espinar y a Juan Eligio Alzuru como los dictadores del Departamento. En 1840 se debatió en esta Casa sobre la Constitución del Estado del Istmo. Por otra parte, en 1882 las arcadas de la casa del Cabildo se desplomaron por efectos del temblor que sacudió a la ciudad en esa fecha. También, y al igual que en 1821, el 3 de noviembre se cumplió en la Casa del Cabildo otro acto solemne, el de nuestra Separación de Colombia” (Gutiérrez, 1993:13).

La primera sede oficial de la Asamblea Nacional estuvo ubicada en el Palacio de Gobierno, inaugurado en 1908. Esta edificación fue trazada para agrupar a todas las secretarías y entidades del Estado en un solo centro. La Asamblea funcionó allí por varias décadas hasta que fue trasladada en los años treinta a la Plaza de Francia, al edificio que hoy ocupa el Instituto Nacional de Cultura. En el año 1956, y bajo la administración presidencial de Ricardo Arias Espinosa, se reubica la Asamblea Nacional a las actuales instalaciones, ubicadas a un costado de la Avenida de Los Mártires y del antiguo Parque De Lesseps, actualmente, conocido como José Antonio Remón Cantera.

La instalación de la Asamblea Nacional se verificó, oficialmente, el sábado 1 de septiembre de 1906, a las 2:10 p.m. y culminó a las 4:00 p.m.. Los Honorables Diputados Principales que abrieron esta histórica sesión fueron: Rafael Aizpuru, Teófilo Alvarado, Arturo Amador García, Tomás Arias, Pablo Arosemena, Abel Bravo, Antonio Burgos, Héctor Conte B., Demetrio Dutary, Bernardo E. Fábrega, Julio J. Fábrega, Jerónimo J. García, Manuel González Revilla, Jeremías Jáen, José E. Lefevre, Osvaldo López, Eusebio A. Morales, José

de Obaldía Jované, Ignacio Quinzada, Sebastián Sucre J., Magdaleno Tejada y José Antonio Valverde Fuerte, así como el Honorable Diputado Suplente Gonzalo Santos K. Avanzada la sesión, se incorporaron los Honorables Diputados Principales José D. Guardia, Demetrio Quintero C., Samuel Quintero C., y el Honorable Diputado Suplente Coriolano Guardia.

En esta sesión se procedió a la votación para elegir presidente, vicepresidentes y secretario, con los siguientes resultados:

Presidente	Votos
HD. Tomás Arias	20
HD. Pablo Arosemena	2
HD. Abel Bravo	1
HD. Julio J. Fábrega	1
En blanco	12
Primer Vicepresidente	votos
HD. Ignacio Quinzada	14
HD. Julio J. Fábrega	11
HD. Antonio Burgos	1
HD. José E. Lefevre	1
Segundo Vicepresidente	votos
HD. Manuel González Revilla	14
HD. Antonio Burgos	10
HD. Bernardo E. Fábrega	1
HD. Julio J. Fábrega	1
HD. Samuel Quintero C.	1

Secretario	votos
Demóstenes Arosemena	23
Ceferino Cajar	2
En blanco	2
Secretario Auxiliar	Votos
Leopoldo Valdés	14
Ricardo Miró	13

El proceso de formación de las leyes estaba contenido en el Título X de la Constitución. En él se establecía que las leyes tienen su origen en la Asamblea Nacional a propuesta de algunos de sus miembros o de los secretarios de Estado (artículo 98). Ningún acto legislativo llegaba a ser ley de la República, si no era aprobado por la Asamblea en tres debates, en días distintos, por mayoría absoluta de los votos y con la sanción del Poder Ejecutivo (artículo 99). El segundo debate no se cerraba ni era votado en tercer debate sin la asistencia de la mayoría absoluta de los individuos que componían el total de los miembros (artículo 100).

Los proyectos de ley eran presentados por los diputados en el Pleno. El proponente solicitaba, inmediatamente, que a la iniciativa se le diera el primer debate, que consistía en la aceptación del proyecto. El primer debate equivalía al prohiamiento que hoy día se norma en el Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y que lo hace la Comisión respectiva en base a su competencia. El proyecto podía ser aprobado, en primer debate, en la sesión en que fue presentado o bien dejado para otra reunión plenaria. Una vez aceptado como tal por el Pleno, pasaba a la Comisión, según la materia, para su análisis. El segundo y el tercer debate del proyecto se producía previo a la presentación del informe de

la Comisión. El Pleno conservaba la potestad de modificar el proyecto en segundo debate, ya que en tercero lo aprobaba o rechazaba.

3.1 Principales temas legislativos discutidos

En este punto, queremos aclarar que la presidencia de la Asamblea Nacional era ocupada solamente por un mes, contrario a lo que se establece hoy, que es por un año. A la presidencia de Tomás Arias le correspondió escoger las primeras 21 Comisiones de Trabajo Parlamentario que tuvieron la trascendental responsabilidad de discutir los proyectos aprobados, en primer debate, para luego pasarlos al Pleno.

Las comisiones variaban en competencia y estas se dividieron en:

- a) Comisiones legales: de Presupuesto, de Crédito Nacional y Legislativa de Cuentas.
- b) Comisiones reglamentarias: de Credenciales, Instrucción Pública, Infracción de la Constitución y las Leyes, Elecciones, Hacienda, Beneficencia, Suministros y Expropiación, Relaciones Exteriores, Negocios Civiles y Judiciales, Peticiones, Fomento, Legislación, Rentas y Contribuciones, Guerra, Reformas Constitucionales, Redacción, Justicia Interior y de División Territorial.

En la sesión del 4 de septiembre, se produjo un hecho lamentable que enluta a la Asamblea. El Presidente Arias informó al Pleno la infausta noticia de la muerte del Diputado santeño Demetrio Quintero, víctima de una agresión, y emitió las instrucciones de rigor para que el cuerpo fuera puesto en capilla ardiente en uno de los salones de la Asamblea y velado con los honores del alto cargo.

El 5 de septiembre, el Diputado Arturo Amador García propuso que se publicara un periódico oficial denominado Anales de la

Asamblea Nacional. Esta iniciativa es de importancia, porque "Anales" compilaría las actas, resoluciones y acuerdos de la Asamblea y sería el fiel testimonio impreso del trabajo legislativo de la época y que por décadas ha sido objeto de múltiples consultas ciudadanas.

Uno de los principales temas pendientes en la agenda legislativa consistió en elegir a los tres designados que acompañarían al Presidente Manuel Amador Guerrero en su mandato de gobierno. El numeral 4 del artículo 67 de la Constitución, sobre funciones administrativas de la Asamblea Nacional, así lo exigía: "Elegir, en sesiones ordinarias y para un bienio, tres designados que, en defecto del Presidente de la República y en su orden, ejerzan el Poder Ejecutivo. Cuando por cualquier causa la Asamblea Nacional no hubiere hecho la elección de designados, conservarán el carácter de tales, los anteriormente elegidos en su orden".

El candidato con mayores posibilidades para ocupar el cargo de primer designado era el político y conservador José Domingo de Obaldía (1845-1910), quien contaba con el aval del Presidente Manuel Amador Guerrero y de la bancada conservadora en la Asamblea. El Presidente Arias explica en sus "Memorias" "que se opone a su elección como primer designado argumentando que: La razón principal de mi negativa para favorecer a Obaldía con mi voto para hacerlo primer designado, era el convencimiento perfecto que tenía de lo poco arraigados que estaban en él los principios conservadores y el concepto que me había formado de su persona durante todo el tiempo de nuestra íntima amistad comercial, social y política (Arias: 60)."

Resultados de la elección:

Candidatos a primer designado	votos
José Domingo de Obaldía	17
General Santiago de la Guardia	9
General Domingo Díaz	2
Candidatos a segundo designado	votos
Federico Boyd	25
Nicolás Victoria Jaén	9
En blanco	1
Candidatos a tercer designado	votos
General Rafael Aizpuru	15
Arístides Arjona	10
Carlos A. Mendoza	2
J. A. Valverde Fuerte	1

En la sesión celebrada el 13 de septiembre, el Diputado Pablo Arosemena hizo uso de la palabra y presentó al Presidente Arias un memorial dirigido a la corporación legislativa y suscrito por el Doctor Belisario Porras, en el que solicitó, formalmente, su rehabilitación en calidad de nacional panameño del que fue privado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

Acto seguido, los Diputados Rafael Aizpuru y José Antonio Valverde presentaron una resolución que fue aprobada por la Asamblea Nacional y es del tenor siguiente: "Que el Doctor Porras queda rehabilitado, por completo, en su carácter y condición de ciudadano panameño que había perdido en virtud de sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia el 15 de noviembre de 1905 y, por consiguiente, en el pleno goce de los derechos inherentes a esa ciudadanía".

El Doctor Belisario Porras (1856-1942) era uno de los líderes más relevantes del liberalismo de principios del siglo XX, héroe de la Guerra de los Mil Días, y un fuerte crítico de los hechos que gestaron la separación de 1903, principalmente, por la intromisión de los Estados Unidos. Porras fue electo en 1905 como Presidente del Concejo Municipal capitalino y un año antes, miembro de la Convención Nacional Constituyente. En concreto, Belisario Porras representaba una amenaza política para muchos aspirantes a cargos de elección popular, muy especialmente los de índole presidencial, por el claro apoyo que el pueblo le confiaba. La denuncia va dirigida a despojarlo de su ciudadanía e inhabilitarlo políticamente. La misma es interpuesta por un señor de apellido Bustamente, extranjero, que alega entre otros descargos que Porras no aceptó el movimiento independentista de 1903 y que al ser electo Diputado de la Convención Nacional rehusó ocupar el cargo por ser disidente.

En su defecto, la Corte Suprema de Justicia falló en contra de Porras, sustentada en el numeral 3 del artículo 7 de la Constitución, que estipulaba como causal de pérdida de la calidad de nacional panameño: "El que siendo nacido panameño, por no aceptar el movimiento de independencia de la Nación". La Asamblea Nacional, integrada en su mayoría por conservadores, actúa en derecho y apegada a la Constitución, que en el numeral 2 del artículo 67, establecía dentro las funciones administrativas: "Rehabilitar a los que hayan perdido la ciudadanía". En agradecimiento, Porras envió el 15 de septiembre un telegrama a la Asamblea por la decisión tomada. La historia reivindica a Porras quien en el transcurso de su vida llegaría a ascender, en tres ocasiones, al solio presidencial.

El sábado 29 de septiembre, la Presidencia del Diputado Tomás Arias sometió a votación la escogencia de los nuevos

dignatarios de la Asamblea Nacional para el mes de octubre, garantizando, así, el compromiso de hacer respetar la debida sucesión de la Directiva. El Pleno votó por José Antonio Valverde Fuerte para el cargo de Presidente, por Héctor Conte para Primer Vicepresidente y por Jerónimo García para Segundo Vicepresidente.

3.2 Resumen de algunas leyes aprobadas

Ley 1 de 17 de septiembre de 1906, por la cual se “Dictan disposiciones para la recepción del señor Presidente de los Estados Unidos y de sus secretarios de Estado y Guerra”. G.O. 353.

Ley 2 de 19 de septiembre de 1906, que “Dispone dar un testimonio de aprecio al Honorable Charles E. Magno, Ministro Americano y Gobernador de la Zona del Canal”.

Ley 3 de 19 de septiembre de 1906, por la cual se “Establece un impuesto”. G.O. 355. Esta Ley tiene el objetivo de regular la exportación de cocos, para ello se establece un impuesto de 50 centésimos por cada mil cocos o fracción que se exporten.

Ley 4 de 19 de septiembre de 1906, por la cual se “Reconoce un crédito a favor de la señorita Dominga Ramírez”. G.O. 355. Ésta fue una maestra, Directora de la Escuela Elemental de Paritilla, quien se le había dejado de pagar su sueldo en los meses de julio a diciembre de 1898.

Ley 5 de 19 de septiembre de 1906, que “Reforma el ordinal 18 del artículo 73 de la Constitución”. G.O. 355. Originalmente, en este ordinal se indicaba: “Conceder indultos, conmutar y rebajar penas con arreglo a las leyes que regulen el ejercicio de esta facultad”, con la reforma quedó así: “Conceder indulto a los responsables de delitos políticos, conmutar y rebajar penas con arreglo a la Ley que regule el ejercicio de esta facultad”.

Ley 6 de 26 de septiembre de 1906, “En desarrollo de la Ley 83

de 1904". G.O. 358 de 1906. Esta Ley establece que el auxilio y la subvención concedidos por la Ley 83 de 1904 a un colegio privado de varones en esta capital se dará, en lo sucesivo, como se ha venido haciendo desde el mes de octubre del año anterior, al Colegio Universitario de Panamá que regenta en esta ciudad el Doctor Antonio José Irrisarri. Se crean, además, siete becas para cada provincia, pagaderas del Tesoro de la República a razón de diez balboas mensuales cada una, con destino a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas del Colegio Universitario de Panamá.

Ley 7 de 28 de septiembre de 1906 por la cual se "Vota un crédito adicional". G.O. 359.

Ley 8 de 29 de diciembre de 1906, por la cual se "Autoriza al Poder Ejecutivo para establecer comunicación telegráfica o telefónica entre varias poblaciones de las provincias de Colón, Los Santos, Coclé, Veraguas y Chiriquí" .

Ley 9 de 8 de octubre de 1906, por la cual se "Restablecen los sueldos de los empleados de la Secretaría de la Asamblea y se señalan los del cartero y los cuestores de la misma Corporación". G.O. 364. Los sueldos en referencia son (todos en pesos): Secretario 200, Secretario Auxiliar 175, Oficial Mayor 125, Oficial I 100, Escribiente 88, Portero 40 y Cartero 30.

Por último, la Ley 10 de 8 de octubre de 1906, por la cual se "Abren unos créditos al presupuesto de gastos de la actual en vigencia". G.O. 364. El crédito era por la suma de quince mil, setecientos trece balboas y cubriría gastos necesarios para las escuelas primarias del país y para la instrucción pública, en general.

Al cumplir su período como Diputado, Tomás Arias se dedicó a la vida privada y a escribir artículos de opinión en distintos rotativos. En la década del veinte, ejerce funciones diplomáticas en varias naciones. En estos años tiene diferencias públicas

con los gobiernos liberales de Belisario Porras y Rodolfo Chiari, a quienes critica por no dar a conocer, al público, el contenido de las negociaciones del Tratado Kellogg- Alfaro. Da respuesta también al escritor colombiano Luis Martínez Delgado, que cuestionaba su participación en la Separación del 3 de noviembre. Por considerarlo de interés histórico, pasamos a detallar estos hechos.

4. La Huelga Inquilinaria de 1925

La década del veinte presenta características inigualables en cuanto al ascenso organizativo de grupos sindicales y profesionales. En estos años sale a la luz pública el Movimiento Cívico de Acción Comunal (1923), que reúne a jóvenes profesionales, los cuales mantenían un sentido crítico sobre la realidad política circundante y se funda el Sindicato General de Trabajadores (1924). Estas organizaciones son el resultado de la crisis del liberalismo y de la precariedad social existente, aunado a la conciencia social que se percibía en la población.

En este período hubo la sucesión de tres mandatarios, Belisario Porras, (1920-1924), Rodolfo Chiari (1924- 1928) y Florencio H. Arosemena (1928-1931)⁽⁷⁾. Estos tres Presidentes provenían de las filas del liberalismo que gobernaba al país (en propiedad) desde 1910, cuando llega a la primera magistratura el Doctor Carlos A. Mendoza en su calidad de designado. Los dos gobernantes que le antecedieron, aunque conservadores, derivaban de la fugaz unidad bipartidaria que, como apuntáramos, fue coyuntural y por intereses políticos.

La década del veinte hereda una política de transformación y desarrollo estructural del Estado que había iniciado Porras en sus dos primeros períodos de gobierno (1912-1916) y (1918-

7-El Presidente Arosemena no termina su período de cuatro años, porque es derrocado el 2 de enero de 1931, por un levantamiento político dirigido por el Movimiento Cívico de Acción Comunal.

1920). Con él se da marcha a un nuevo liberalismo con matiz populista. Algunos de sus logros se plasman en la expedición de una nueva codificación que incluye la legislación civil, penal, judicial, de comercio y administrativa. Se crean el Archivo Nacional y el Registro Público; sobresale la construcción de centros educativos y carreteras. En resumen, se nota un decidido esfuerzo por modernizar el país. Es descollante subrayar que en este decenio se inaugura el Canal de Panamá (15 de agosto de 1914). La culminación de la obra canalera hará crecer el número de desempleados suscitando una delicada crisis que ha sido ampliamente estudiada por la sociología panameña.

En los años veinte muchos de estos ex trabajadores fundan las primeras organizaciones obreras y pasan a ocupar un sitio preponderante en las luchas reivindicativas de la década. Sobresalen las efectuadas contra el alza de los alquileres en 1925 y el rechazo del Tratado Kellogg- Alfaro de 1926, que explicamos seguidamente.

El Sindicato General de Trabajadores y el Movimiento de Acción Comunal, principalmente, llevarán durante la década del veinte, el estandarte del pueblo a las tribunas públicas, oponiéndose a las medidas impositivas de los gobiernos que se sucedieron, indistintamente, en el poder. Una de las protestas más importantes libradas en esa época, se produce en el año 1925, cuando el gobierno del Presidente Rodolfo Chiari (1869-1937) decide aumentar el impuesto de inmueble a los propietarios de viviendas. Los casatenientes, en respuesta a la medida, deciden traspasar el impuesto al pueblo aumentando el costo de los alquileres. El Sindicato General de Trabajadores, a través de la Liga de Inquilinos organizan a la población, que sale pacíficamente a las calles, plazas y avenidas de la urbe, en rechazo del injusto aumento.

El Presidente Chiari, al no poder controlar las manifestaciones, solicita la intervención estadounidense el 12 de octubre de 1925, que trae como resultado la ignominiosa ocupación de la ciudad. Los Estados Unidos con la intromisión armada demuestran, una vez más, su poder imperial. La oligarquía gobernante, envía con esta acción un claro mensaje al país de cero tolerancia a las protestas populares dejando en evidencia su nivel de supeditación y entrega a la nación del norte.

El Doctor Hernando Franco, en la obra "Blázquez de Pedro y los orígenes del sindicalismo panameño", argumentaba que: *"El movimiento inquilinario de 1925 es uno de los movimientos de masas más importantes en la historia de nuestro país. La magnitud del movimiento fue tan impresionante que la oligarquía criolla se vió en la necesidad de pedir los auxilios del ejército de ocupación yanqui acantonado en la Zona del Canal. La oligarquía se atemorizó ante la lucha de masas que se desarrolló con la movilización de diversos sectores de la Ciudad de Panamá que se solidarizaron con la causa inquilinaria"*.

Los panameños, en el devenir histórico, se opondrán, contundentemente a la política intervencionista de los Estados Unidos en Panamá, lográndose consolidar, a través de este un gran movimiento antiimperialista que proclamaba la urgencia de acabar con la presencia estadounidense en la Zona del Canal, y lograr, de una vez por todas, la plena integración de todo el territorio a la jurisdicción nacional.

4.1 El Tratado Kellogg-Alfaro de 1926

Un año después de la huelga inquilinaria, el país se vuelve a estremecer, esta vez con la firma del Tratado Kellogg-Alfaro, (28 julio de 1926). Según su estipulación introductoria, se convenía: "Arreglar ciertos puntos de divergencia existentes entre los que han surgido con motivo del ejercicio por los

Estados Unidos de derechos soberanos en la Zona del Canal por virtud del Tratado de 18 de noviembre de 1903 y deseando también, regular ciertas fases de sus relaciones futuras, provenientes de la contigüedad de la República de Panamá y la Zona del Canal”.

El Tratado fue firmado dos años después de la abrogación del Convenio Taft de 1904 que, como observáramos, regulaba las relaciones comerciales entre Panamá y la Zona del Canal.

El Doctor Ricardo J. Alfaro (1882-1971), negociador principal argumentaba que el pacto representó la primera batalla diplomática librada por Panamá con el propósito de discutir y concertar con los Estados Unidos un tratado formal y permanente mediante el cual se lograra reparar o por lo menos aminorar en grado sensible las durezas del tratado que hubo de suscribir en 1903 y las injusticias a que dio lugar su subsiguiente aplicación. (Alfaro, 1982: XLI).

El primer problema que se presenta con el Tratado, estuvo relacionado con el hermetismo que guardaron los gobiernos de Belisario Porras, que inicia la negociación, y el de Rodolfo Chiari, que le siguió. La población desconocía el contenido y los avances de las negociaciones, hecho que trae la duda social sobre las verdaderas pretensiones antinacionales que podría acarrear el Tratado, especialmente, porque se pensaba en la experiencia vivida en 1903 con el Tratado Hay- Bunau Varilla, que permitió un enclave colonial en el centro del país a perpetuidad.

De 1903 a 1927, los problemas económicos, políticos, diplomáticos y comerciales entre Panamá y los Estados Unidos se habían agravado producto de la interpretación que esta última nación le daba al contenido del Tratado Hay-Bunau Varilla.

Las principales reclamaciones de Panamá, hacia los Estados Unidos, que debían ser objeto de un nuevo Tratado eran:

- Determinación final de las tierras necesarias para la construcción, mantenimiento, funcionamiento y saneamiento del Canal.
- Status legal de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.
- Tierras que usufructúa la Compañía del Ferrocarril en la ciudad de Colón.
- Cementerio para la Ciudad de Colón.
- Uso de sellos de Panamá en el servicio postal de la Zona del Canal.
- Empresas privadas establecidas en el territorio de la Zona del Canal.
- El tema de los comisariatos.
- Facilidades marítimas en el puerto de Balboa.

Tomás Arias, a una edad ya bastante avanzada, le dirige una carta pública a los Presidentes Porras y Chiari en la que les hace saber su opinión sobre el silencio que se guardaba. En la misiva enviada a Porras decía:

Vuestro silencio no nos inspira desconfianza de vuestro patriotismo y de vuestra eficiencia en el manejo de la cosa pública, pero conocedores como somos de que existe la consigna de llevar adelante todos estos arreglos en la mayor reserva, y testigos como somos de que, efectivamente así avanzan las negociaciones, nos vemos en la necesidad imperiosa de suplicaros queráis tener la benevolencia de dar a conocer al país todas las ventajas y pretensiones de las partes contratantes, porque no hay, a nuestro modo de ver, otra manera más adecuada de presentar a la nación sus desventuras, ni nada se consigue al optar por otro camino (Arias: 69).

Después de múltiples presiones nacionales e internacionales, el Tratado es presentado a la Asamblea Nacional por el Órgano Ejecutivo el 15 de diciembre, la Asamblea lo discutiría en enero de 1927. Las protestas populares no se hicieron esperar, en especial las de acción comunal. De los artículos, objeto de rechazo, tiene relieve el segundo, en que se indica que la República de Panamá concede a los Estados Unidos, a perpetuidad, el uso, ocupación y control de la parte de la Isla de Manzanillo en el extremo Atlántico del Canal. El artículo 11 era el más denigrante para la soberanía nacional porque comprometía a Panamá a declararse en estado de guerra en caso de cualquier conflicto armado en que los Estados Unidos fuera parte beligerante.

El 26 de enero de 1927, la Asamblea Nacional aprueba una resolución en la que se ordena suspender las discusiones del Tratado. El contenido de ésta es del tenor siguiente:

CONSIDERANDO:

Que desde el 15 de diciembre de 1926 está sometido a la consideración de la Asamblea Nacional el Tratado suscrito por los plenipotenciarios de la República de Panamá y los Estados Unidos de América.

Que la Comisión de la Asamblea a, cuyo estudio pasó el Tratado no ha considerado todavía, el expresado pacto y que está próxima la clausura de sus sesiones actuales.

Que el Senado de los Estados Unidos de América no ha considerado, todavía, el expresado pacto y que está próxima la clausura de sus sesiones actuales.

Que algunas de las estipulaciones del Tratado han producido honda repercusión en el ánimo del pueblo panameño y lo mantienen en ansiosa expectativa.

Que es, altamente, conveniente para los intereses de la República mantener las más cordiales relaciones con los Estados Unidos de América, para lo cual es preciso que esas relaciones queden reguladas de tal manera que en lo futuro no pueda surgir ninguna clase de divergencia.

RESUELVE:

Suspender la consideración del Tratado suscrito en Washington el 28 de julio de 1926 por los plenipotenciarios de la República de Panamá y los Estados Unidos de América, hasta tanto el poder Ejecutivo haya tenido oportunidad para gestionar una vez más lo conducente a conseguir soluciones que satisfagan, plenamente, las aspiraciones de la Nación.

Publíquese

El Presidente
Héctor Conte B.

El Secretario
Antonio Alberto Valdés

5. En defensa de la Separación de Panamá de Colombia

En 1927, Tomás Arias emite una publicación apologética titulada “Tomás Arias contestando al Dr. Luis Martínez Delgado, justificación de la independencia de la República de Panamá, importante memorando del Doctor Carlos Martínez Silva”. Este es un documento de 47 páginas dividido en dos secciones. La primera es la parte contestaria de Arias y, la segunda un memorándum “Sobre la cuestión del Canal Istmico con los Estados Unidos”, suscrito por Carlos Martínez Silva.

Este escrito responde a otra publicación aparecida pocos años atrás en Colombia, titulada: “A propósito del Dr. Carlos Martínez Silva”, cuyo autor es Luis Martínez Delgado y reeditada en 1930. La pregunta que nos surgió al conocer la publicación de Tomas Arias fue saber el contenido de la publicación Colombiana que le había causado tal disconformidad, al punto de sacarlo de su retiro político y tener que responder.

Luis Martínez Delgado, era abogado de profesión y sobrino del Doctor Carlos Martínez Silva, quien ocupó la cartera de Relaciones Exteriores de Colombia y Embajador en Washington durante el gobierno de José Manuel Marroquín (1827-1908). Al investigar, nos dimos cuenta que Martínez Delgado le dedica un capítulo histórico a la situación canalera y, específicamente, a la importancia que representaba el Departamento de Panamá para Colombia.

El autor expone que detrás del 3 de noviembre de 1903, predominó el soborno y la traición abanderada por José Domingo de Obaldía, Tomás Arias, Nicanor de Obarrio, Manuel Amador Guerrero y Esteban Huertas, soslayando la evolución histórica y patriótica demostrada en la “praxis” por los panameños durante el siglo XIX, en donde se reafirma, en cada gesta, el nacionalismo y la aspiración de edificar una patria soberana e independiente.

A Tomás Arias, único sobreviviente de los que formaron la Junta de Gobierno, le correspondió dar respuesta al escritor Luis Martínez Delgado. En su defensa hace un breve recuento de los conatos de independencia de los años 1830, 1831, 1841 y 1861, que ejemplifican el derecho de libertad exigido por los panameños desde el siglo pasado. Al llegar a los antecedentes de la separación, expresa: "Llegó el momento decisivo para el futuro bienestar de Panamá. Se trataba de la aprobación o rechazo por parte de Colombia del Tratado sobre el Canal Interoceánico Herrán-Hay. La aprobación de este Tratado era la salvación del Istmo. Todos preveían el desarrollo portentoso que adquiriría este Departamento, así como se establecía del lado de la negativa una era de escaso progreso y de vida lánguida". Concluye afirmando que: "*Colombia no pudo hacer frente a la nueva situación creada con motivo del movimiento separatista, el que mereció la aprobación rápida del mundo entero. Los acontecimientos posteriores y el gran desarrollo alcanzado por la República de Panamá, han demostrado también al mundo entero, que sólo con la emancipación podían alcanzarse en el Istmo los grandes ideales de un pueblo libre e independiente, quedando así justificado su procedimiento, que algunos colombianos califican de traición, no siendo en el fondo sino un paso doloroso dado por Panamá en defensa de su autonomía y engrandecimiento*" (Arias, 1927:6,7,49).

Ambas posiciones presentan una resumida visión que trataba de explicar los hechos que dieron como resultado la separación de Panamá de Colombia. Lo propio es que cada lector se interese en la historia de Panamá y asuma, objetivamente, sus posiciones fundamentado, eso sí, en la realidad histórica.

5.1 El deceso de Tomás Arias

El Primer Presidente de la Asamblea Nacional fallece el 20 de julio de 1932, a la edad de 75 años, en el antiguo Hospital Gorgas de la Ciudad de Panamá, víctima de una enfermedad

que le había obligado a internarse semanas antes. Al momento de su muerte, el Órgano Ejecutivo emite el Decreto N° 116, el cual es firmado por el Presidente de la República Ricardo J. Alfaro y su Secretario de Gobierno y Justicia, Guillermo Andreve.

En la resolución emitida se indica, de forma breve, los puestos públicos que ocupó el extinto y se ordena, en señal de duelo, mantener izada a media asta, la bandera nacional en todos los edificios públicos por el lapso de tres días. El día del sepelio se suspendieron las labores oficiales en respeto a su memoria.

El Órgano Ejecutivo nombró una comisión que se encargaría de los preparativos del funeral, la misma fue integrada por Enrique A. Jiménez, Nicolás Vicotiria Jaén, Tomás Gabriel Duque, Julio Fábrega y Carlos López. Las palabras de fondo, en el cementerio, recayeron en el poeta herrerano Enrique Geenzier.

El Partido Conservador del que formó parte durante toda su trayectoria política aprueba una resolución destacando su aporte como prócer de la Separación de 1903 y hace, igualmente, una reseña de su gestión pública.

Finalmente, cuatro años antes de su deceso, distintas organizaciones del país le ofrecieron a Tomás Arias un homenaje en el Teatro Nacional del que se hicieron eco los medios de comunicación del país. A este acto asistió el Presidente de la República Florencio Harmodio Arosemena.

En el año 1928, diversas organizaciones del país le dedican un homenaje a Tomás Arias. El periódico "La Estrella de Panamá" recoge, de forma detallada, el acto en su edición del 10 de noviembre de 1928 y que aparece en el documento titulado "Apoteosis a Don Tomás Arias".

ALGO MUY SOLEMNE, DE IMPRERECEDERO RECUERDO, FUE EL HOMENAJE AL PROCER TOMÁS ARIAS EN EL TEATRO NACIONAL.

Lo más representativo de nuestro mundo oficial, el cuerpo diplomático, lo más saliente de la sociedad, se congregó para rendir tributo al señor Arias.

ANEXOS

Algo imponente, digno de imprerecedero recuerdo, fue el homenaje a don Tomás Arias, primer presidente de la Junta Provisional de Gobierno, que actuó en aquella época memorable.

(DISCURSOS, HOMENAJES Y TEXTOS DE DIARIOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL PRIMER PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL)

El Teatro se hallaba lleno, completamente lleno, de un público anhelante de tributar su demostración de afecto, de admiración sincera a aquel noble viejo, reliquia de la patria y tanta personalidad saliente había entre aquellos espectadores, que se puede anotar la presencia del excelentísimo señor Presidente de la República Don Florencio Harmodio Arosemena; de los Secretarios de Estado, del ilustrísimo señor Arzobispo Monseñor Rojas y Arrieta, de los miembros del Cuerpo Diplomático, de numerosos miembros de la Asamblea Nacional y de caballeros y damas de lo más escogido de nuestra sociedad. También, había en nuestro Coliseo una delegación de cada una de las Escuelas de Enseñanza Superior, tanto de hombres como de mujeres.

A las nueve de la noche, entre una salva de frenéticos aplausos, entró don Tomás Arias, por la calle Central de las plateas, camino del escenario: tras él, seguían, todos en una marcha

Nº. 1

En el año 1928, diversas organizaciones del país le dedican un homenaje a Tomás Arias. El periódico "La Estrella de Panamá" recoge, de forma detallada, el acto en su edición del 10 de noviembre de 1928 y que aparece en el documento titulado "Apoteosis a Don Tomás Arias".

ALGO MUY SOLEMNE, DE IMPRERECEDERO RECUERDO, FUE EL HOMENAJE AL PROCER TOMÀS ARIAS EN EL TEATRO NACIONAL

Lo más representativo de nuestro mundo oficial, el cuerpo diplomático, lo más saliente de la sociedad, se congregó para rendir tributo al señor Arias.

Algo imponente, digno de imperecedero recuerdo, fue el homenaje que en el Teatro Nacional se tributó anoche a don Tomás Arias, prócer de la Independencia de 1903 y miembro de la Junta Provisional de Gobierno que actuó en aquella época memorable.

El Teatro se hallaba lleno, completamente lleno, de un público anhelante de tributar su demostración de afecto, de admiración sincera a aquel noble viejo, reliquia de la patria y tanta personalidad saliente había entre aquellos espectadores, que se puede anotar la presencia del excelentísimo señor Presidente de la República Don Florencio Harmodio Arosemena; de los Secretarios de Estado, del Ilustrísimo señor Arzobispo Monseñor Rojas y Arrieta, de los miembros del Cuerpo Diplomático, de numerosos miembros de la Asamblea Nacional y de caballeros y damas de lo más escogido de nuestra sociedad. También, había en nuestro Coliseo una delegación de cada una de las Escuelas de Enseñanza Superior, tanto de hombres como de mujeres.

A las nueve de la noche, entre una salva de frenéticos aplausos, entró don Tomás Arias, por la calle Central de las plateas, camino del escenario: tras él, seguían, todos en una marcha

solemne, General Don Nicanor de Obarrio, prócer también del movimiento de 1903; Don Jacinto López y León, Presidente de la Honorable Asamblea Nacional; Don Benjamín Quintero A., Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Doctor Luis de Roux V.; Presidente de la Convención Nacional; Don Federico Boyd Jr., hijo del prócer don Federico Boyd; Don José Agustín Arango, hijo del prócer José Agustín Arango; Don Domingo y Don Antonio Díaz hijos, respectivamente, de los próceres Don Domingo y Don Pedro Díaz; Don Manuel E. Amador, hijo del prócer Doctor Manuel Amador Guerrero; Don Francisco Arias Paredes, hijo del prócer Don Ricardo Arias; el Ministro de Chile Don Manuel Bienchi, y el señor J. D. Crespo, miembro del Comité Organizador del festejo.

Ya en el escenario, y cuando terminó la ovación calurosa y cerrada, se dio comienzo al acto que, como la respectiva invitación lo decía, se efectuaba “con motivo de celebrarse el XXV aniversario de nuestra independencia, y de la próxima partida de don Tomás Arias a Costa Rica como enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá”. Una selección de la orquesta, dirigida, hábilmente, por el maestro Galimany, fue el primer número; y luego siguió un discurso del señor Crespo, vibrante, sustancioso, que fue recibido con nutridos aplausos y a cuyas últimas frases el propio señor Crespo hizo entrega al prócer de un artístico pergamino, que era un recuerdo hondamente significativo del homenaje.

Terminado el discurso del señor Crespo, y tras otra selección, le tocó el turno al General don Nicanor A. de Obarrio, quien, dirigiéndose al señor Arias, pronunció, a su vez, sentida oración en la cual hacía recuento de los méritos de su compañero de faenas en la jornada de 1903. Don Tomás, sentado en sitial de honor, en medio del escenario, oyó conmovido las palabras del General de Obarrio, palabras que, como las del orador anterior, fueron recibidas por todos los circunstantes con marcadísimas muestras de aprobación.

El Coronel Gabriel Barrios, comisionado para ello, leyó una serie de telegramas expresivos, de varios municipios del interior, en los cuales éstas entidades manifestaban que se unían al homenaje, y, tras esa lectura desfilaron por el escenario núcleos representativos de los colegios de la Capital, y de diversas entidades, que fueron poniendo diversas ofrendas simbólicas en manos del ilustre anciano. Al final, publicamos la lista de esas ofrendas.

En seguida se levantó el Ministro de Chile, señor Bianchi; el joven diplomático, estuvo a la altura de su ilustración y su talento: su discurso, vibrante, de elegante corte, de nobles ideas latinoamericanistas, fue un brote de simpatía hacia Panamá, hacia el prócer don Tomás Arias, y hacia la Unión de Costa Rica y Panamá, unión que se debió al esfuerzo de la gloriosa Nación chilena.

Cuando hubo, ya, terminado esa pieza que se hizo acreedora a prolongados aplausos, y después de haber escuchado el cadencioso valse "Yola", tocó el turno al venerable compatriota a quien se dedicaba aquel acto: fue una ovación delirante, de un pueblo entusiasmado por una de sus glorias, la que se oyó en aquellos instantes en que Don Tomás, tembloroso de emoción, con majestad verdaderamente prócera, comenzó a hablar en palabras que no queremos comentar, porque ellas por sí solas, cuando nuestros lectores las revisen en nuestras columnas, despertarán emociones que nosotros no podemos describir.

Luego, vinieron los números de Orfeón de la Profesional, de la Normal y del Instituto, los cuadros plásticos y, en seguida, el Himno Nacional, digno sello de una de las solemnidades más espontáneas y significativas que en los últimos tiempos se han registrado en nuestra sociedad.

Con nuestras felicitaciones para los organizadores de esta fiesta señores J. D. Crespo y Catalino Arrocha Graell, terminamos esta

reseña a la cual añadiremos solo, a manera de complemento, la lista de ofrendas y los discursos pronunciados.

LISTA DE OFRENDAS

Escuelas Primarias de la Capital —un ramillete de flores naturales y una placa de oro con una patriótica leyenda.

Los soldados de la Independencia, un pergamino.

Escuela Profesional de Señoritas, un escudo al óleo, para uso de la Legación de Panamá en Costa Rica.

Asociación de Maestros, una canastilla de flores.

Colegio de María Inmaculada, ofrenda floral.

Colegio San José, ofrenda floral.

Colegio de Artes y Oficios, un sostenedor de libros para escritorio y un pisapapel de bronce, hechos en el Colegio.

Instituto Nacional, una bellísima bandera de seda.

Escuela Normal, un pergamino.

Nº. 2

Discurso pronunciado por Tomás Arias, en la sesión solemne del Consejo Municipal de Panamá, el 3 de noviembre de 1928.

Ilustrísimo señor Arzobispo

Señor Presidente de la República

Señor Presidente de la Asamblea Nacional

Señor Presidente del Concejo Municipal

Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático

Damas y caballeros:

La designación hecha en mí por el Honorable Consejo Municipal de este Distrito, para que sea yo quien pronuncie el discurso tradicional con que el Cabildo conmemora la gloriosa efemérides del 3 de noviembre de 1903, me llena de regocijo íntimo porque, aún cuando no poseo dotes de escritor ni de orador, en mí se sobrepone el recuerdo inmarcesible de la fecha aquella, que revive los bellos días de los albores de la República, engrandecida a través del tiempo. Permitidme, pues, que os exponga sin adornos retóricos, la historia sucinta de nuestra emancipación de Colombia.

Los desastrosos efectos de la guerra de 1899 a 1900, que habían sumido a Colombia en situación delicada y preocupaciones enormes, fueron factor desgraciado para la solución del asunto relativo al Canal de Panamá. No obstante, el célebre memorándum del Doctor Carlos Martínez Silva, enviado Extraordinario y Ministro de Colombia ante el Gobierno de Washington, que lleva fecha de 25 de junio de 1901 y que hice público el año pasado, vino el rechazo inconsulto que dio el Congreso Nacional el día 18 de agosto de 1903 al Tratado Herrán-Hay. Esta decisión causó en el ánimo de todos los panameños la más desagradable impresión, pues al referido Tratado estaban vinculadas las gratas esperanzas de redención económica del Departamento de Panamá.

Muchas fueron las voces de protestas que se levantaron para censurar esa resolución del Congreso, y, desde entonces, principió a discutirse, con calor, la necesidad de tomar alguna actitud que demostrara nuestra inconformidad con lo ocurrido. De ese espíritu se saturó el ambiente y tomó cuerpo el añejo y latente sentimiento de romper los lazos que nos ataban a una situación inconveniente, de la cual habíamos querido salir, mediante esfuerzos que culminaron en movimientos secesionistas en los años de 1830, 1831, 1840 y 1861.

Un núcleo de patriotas resueltos, cuyos nombres evoco conmovido al par que venero la memoria de los muertos,

José Agustín Arango, Manuel Amador Guerrero, Federico Boyd, Manuel Espinosa B., Ricardo Arias, Carlos Constantino Arosemena, Nicanor A. de Obarrio y el que os dirige la palabra, tomamos a nuestro cargo la iniciativa de llevar a la práctica la emancipación del istmo, que era aspiración suprema del pueblo panameño. En esa empresa, que por suerte terminó tan felizmente, arriesgamos todo: posición social, y política, bienes de fortuna y hasta la vida, para legar a ustedes, mis queridos coterráneos, esta Patria que puede tanto en el corazón.

Los ciudadanos precursores de la secesión, que juntos conmigo compartieron las zozobras de la conjuración del 3 de noviembre de 1903, cuyos nombres acabáis de oír, merecen todo el encomio de que sois capaces, todo el respeto y las consideraciones que podéis ofrecer a los verdaderos patricios, en fin ellos forman el conjunto esencial de imperecedera memoria y merecen, honradamente, el calificativo de "Beneméritos de la Patria".

La labor del referido grupo de patriotas se condujo con el tacto y la prudencia que tan necesarios eran para evitar tropiezos que pudieron presentarse y que habrían entorpecido, quizá por muchos años o para siempre, la realización del ideal acariciado.

Terminados los trabajos preliminares del gran acontecimiento, y tomadas las precauciones necesarias para su feliz realización, éste tuvo lugar a las seis de la tarde del día 3 de noviembre de 1903, con el cual mediante el esfuerzo y decidido apoyo del pueblo panameño, se dio por terminada nuestra Unión con Colombia, y se proclamó nuestra soberanía como un hecho solemne e irrevocable: Llor eterno a todos los patriotas que identificados en ideas y sentimientos contribuyeron con sus esfuerzos a ese feliz resultado!

Pocas horas después de ese hecho trascendental, el Ayuntamiento de este Distrito, con el aplauso unánime del

pueblo de esta capital, designó en Cabildo Abierto, una Junta de Gobierno, compuesta de los señores José Agustín Arango, Federico Boyd y el que os habla, para dirigir todo lo relacionado con el movimiento efectuado y tomar a su cargo la responsabilidad que él entrañaba.

Constituido así el Gobierno de la República naciente, se tomaron las medidas apropiadas para su reconocimiento por todas las naciones, y se procedió a celebrar un Tratado para la apertura del Canal con el Gobierno de los Estados Unidos de América, análogo al que había sido rechazado por Colombia. Esto se llevó a efecto rápidamente, pues de su celebración dependía la estabilidad de la República, y si él no resultó identificado con nuestras patrióticas aspiraciones, se debe a las circunstancias especialísimas en que nos encontrábamos y a la poca o ninguna experiencia que teníamos para tratar tan importante negociado.,

Una vez cumplido ese hecho de vital importancia para la República se dictaron, a su debido tiempo, la Constitución del país y las leyes orgánicas de los diferentes ramos administrativos. Su primer mandatario, el Doctor Manuel Amador Guerrero, quien fue, a la vez, el más eficaz y activo propulsor del movimiento separatista, gobernó durante el primer período constitucional, con amplio espíritu de equidad y justicia y, hoy, después de muchos años de su muerte, se considera como un gobernante ejemplar.

Con la Constitución de la República, que contiene en su artículo 136 la facultad concedida al Gobierno de los Estados Unidos para impedir que se turbe el orden público o constitucional, se estableció (permitidme decir establecí, ya que fui yo el autor de ese artículo) definitivamente la Paz, que es la base de todo progreso y, al amparo de ella, hemos visto desarrollarse la Nación de manera prodigiosa, a pesar de ser el Benjamín de las naciones hispano-americanas.

De 1903 a esta parte, el Poder Ejecutivo se remueve sin violencias, y puede dedicarse, sin preocupaciones, a llenar sus funciones constitucionales y legales. El Legislativo entra en sus labores sin luchas armadas, y el Poder Judicial cumple su cometido dentro del marco regular de una codificación civilizada.

El Canal de Panamá ha producido a la República muchos de los beneficios esperados en el campo económico, y de esta obra portentosa y del trabajo incesante de las administraciones, que se han sucedido, surgen las obras materiales que hacen enorgullecer a cualquier país del mundo: las ciudades de Panamá y Colón gozan de pavimentación, acueducto y sistema de alcantarillado que no lo tienen mejores otros lugares de la tierra. La higiene de ambas ciudades tienen fama internacional, lo que contribuye al aumento considerable de la población y, consecuentemente, a las numerosas, grandes y costosas edificaciones.

El plan de carreteras, ya realizado, el que está en ejecución y los ferrocarriles hechos en los pocos años que tenemos de vida independiente, prometen ser una fuerza de desarrollo y riqueza inagotable, puesto que ya no queda, casi, ningún pueblo del interior de la República incomunicado, y se pueden transportar todos los productos.

Los hospitales nacionales, equipados a la moderna y manejados por personal nacional idóneo en, casi, su totalidad, constituyen otra manifestación de adelanto. Casi no hay servicio público que no se haya modernizado, y que no cuente con edificio elegante especial. No existe problema nacional ninguno que pueda turbar las condiciones prósperas del país, y a todos se les está buscando solución patriótica, rápida y adecuada.

En el campo educativo nuestras escuelas primarias y secundarias han aumentado en número increíble,

perfeccionando sus materiales de enseñanza, desarrollando planes que comprenden los últimos adelantos de la pedagogía moderna y contamos con personal nacional docente capaz de enorgullecer a cualquier nación. En fin, nada puede arredrar a un pueblo que goza del servicio incalculable de la paz garantizada.

La República, tal como la he descrito, después de veinticinco años de existencia, bien puede seguir desarrollando sus recursos y continuar en vía de prosperidad.

Los que nos vamos, después de haber contribuido a su formación y organización en tesonera labor patriótica, os la entregamos en la esperanza de que jamás la traicionaréis, de que la conservaréis digna y respetable y de que velaréis por su existencia, glorificando, así, la memoria de los que contribuimos a su creación: He dicho.

Nº. 3

Al momento de fallecer Tomás Arias, el Órgano Ejecutivo emite el Decreto Nº. 116 de 20 de julio 1932 firmado por el Presidente de la República Doctor Ricardo J. Alfaro y el Secretario de Gobierno y Justicia Guillermo Andreve “por la cual se Honra la memoria de Don Tomás Arias”.

El Primer designado en ejercicio del Poder Ejecutivo en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que acaba de morir en esta ciudad Don Tomás Arias.

Que el extinto desempeñó con lucidez importantes puestos públicos tales como: Diputado a la Asamblea Departamental, Recaudador Fiscal del Departamento, Representante al Congreso por las Provincias de Coclé y Panamá, Senador, Secretario de Gobierno del Departamento, Secretario de la Legación de Colombia, en la República del Ecuador, cuando Panamá formaba parte de la República de Colombia, y, ya organizada la República de Panamá desempeñó los siguientes puestos: Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, Diputado a la Asamblea Nacional, de la cual fue Presidente y Ministro Plenipotenciario ante varios gobiernos extranjeros.

Que el Señor Arias fue uno de los promotores del Movimiento Separatista y luego, en los albores de la República, A uno de los miembros de la Junta Provisional de Gobierno.

Que por las anteriores causas, la muerte de tan distinguido hombre público es un luctuoso acontecimiento para el País, y que es deber ineludible de los pueblos honrar la memoria de sus buenos ciudadanos.

DECRETA:

Artículo 1. Se lamenta la muerte de Don Tomás Arias, distinguido hombre público, cuyas virtudes se recomiendan a la gratitud de sus compatriotas.

Artículo 2. El cadáver de Don Tomás Arias será puesto en capilla ardiente en el Salón Amarillo del Palacio Nacional, y los gastos que ocasionen serán sufragados por el Tesoro Público.

Artículo 3. En señal de duelo se mantendrá izada a media asta la Bandera nacional en todos los edificios públicos durante 3 días.

Artículo 4. Durante el día de mañana se suspenderá toda labor oficial en señal de respeto a la memoria del extinto.

Artículo 5. Se nombra una Comisión compuesta de los señores Enrique A. Jiménez, Nicolás Victoria Jaén, Tomás Gabriel Duque, Julio J. Fábrega y Carlos López, la cual se encargará de organizar todo lo relativo al ceremonial de los funerales.

Artículo 6. Se nombra orador oficial para que lleve la palabra en el cementerio a nombre del Poder Ejecutivo al señor, Don Enrique Geenzier.

Artículo 7. Un ejemplar auténtico de este Decreto será puesto con nota de estilo en manos de la señora, viuda del ilustre difunto.

Comuníquese y cúmplase.

Firmado

El Periódico El Panamá América publica en primera plana el 21 de julio de 1932 un artículo que detalla los días previos a la muerte de Tomás Arias, el cual creemos que es de interés histórico

“Don Tomás Arias, el último sobreviviente de la Junta de Gobierno designada a raíz de la independencia de Panamá y la cual se encomendó el desarrollo de los primeros planes de organización de nuestro país, falleció anoche a las 9 en el Hospital Gorgas en donde desde hace algunas semanas recibía atención médica. La ciencia médica resultó ineficaz para salvar la vida de este patriota ilustre. El mal que le aquejaba fue debilitando, día tras día, el organismo de este compatriota hasta llegado el momento fatal de la muerte.

Era el señor Arias una de las reliquias de nuestra época libertaria y se le rendía el tributo de la admiración ciudadana a su paso por nuestras calles y paseos públicos. Fue él uno de los patriotas que contribuyeron con sus luces y buena voluntad a dar firmeza y estabilidad a esta Nación de cuyos bienes ahora disfrutamos.

El señor Arias murió tranquilamente rodeado de sus familiares que desde hace días venían temiendo el fatal desenlace, y muchas personas de la Ciudad que visitaban continuamente el Hospital Gorgas para enterarse de la salud del enfermo. La noticia del fallecimiento se propagó rápidamente a todos los ámbitos de la Ciudad y en todos los rostros se dibujó una sensación de pena por tan infausto acontecimiento.

El cadáver fue conducido a las 11 de la noche a la residencia de la familia, en la calle sexta número 10, en donde será velado. No obstante, que un Decreto del Ejecutivo acuerda a Don Tomás Arias los más altos honores que la República dispensa a sus hijos ilustres, ha sido deseo de la familia que el

cadáver sea velado en la casa particular del extinto. El cortejo fúnebre partirá de allí a las 5 de la tarde de hoy, según se ha acordado.

El Señor Arias ingresó al Hospital Gorgas el 3 de los corrientes y falleció anoche, después de 17 días y a consecuencia de una delicada operación que le fue practicada en el hígado.

Le sobreviven su esposa Doña Albertina Revello de Arias y sus hijos: Enrique Arias, Tomás Arias Jr., Berta A. de Boyd, Dora de Brin, Beatriz de Cajiao, Leonor de Arosemena y Raquel de Preciado.

Nº. 5

LEY NÚMERO 68

(De 19 de diciembre de 1956)

Que el 29 de diciembre de 1956 se cumple el primer Centenario del nacimiento de Don Tomás Arias, Fundador de la República.

Que Don Tomás Arias fue uno de los conjurados que idearon y llevaron, a feliz término, nuestra independencia.

Que Don Tomás Arias, una vez proclamada la República, fue Triunviro en la Junta de Gobierno Provisional que organizó la República.

Que Don Tomás Arias, una vez organizada la República, ocupó con singular acierto, destacados puestos públicos, tales como las carteras de Gobierno, la de Relaciones Exteriores y la de Guerra y Marina.

Que Don Tomás Arias fue el primer Presidente de la primera Asamblea Nacional.

Que es justo que la República honre la memoria de aquellos que merecen su agradecimiento en el más alto grado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Se conmemora el 29 de diciembre de 1956, cuando se cumple el primer Centenario del Nacimiento de Don Tomás Arias, Fundador de la República.

ARTÍCULO 2º Se ordena la edición de 4,000 ejemplares en la Imprenta Nacional de las Memorias de Don Tomás Arias, Fundador de la República.

ARTÍCULO 3º Se ordena la emisión de 200,000 sellos postales aéreos de 6 centavos los cuales llevarán en el centro el retrato de Don Tomás Arias en la parte superior la leyenda "Primer Centenario del nacimiento de Don Tomás Arias, Fundador de la República" y en la parte inferior las cifras "1856- 1956".

ARTÍCULO 4º Se ordena la confección de un retrato al óleo de Don Tomás Arias, el cual será colocado en lugar prominente en uno de los salones del edificio de esta Asamblea Nacional como un tributo a la memoria de su primer Presidente.

ARTÍCULO 5º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente

Manuel R. Arias E.

El Secretario General

Francisco Bravo.

República de Panamá — Órgano Ejecutivo Nacional — Presidencia
— Panamá 19 de diciembre de 1956.

Ejecútese y Publíquese

Ernesto De la Guardia Jr.

El Ministro de Gobierno y Justicia

Max Heurtematte

CONCLUSIÓN

Una Centuria ha pasado desde aquel histórico 1 de septiembre de 1906, fecha en que se instala, oficialmente, la primera Asamblea Nacional del Período Republicano. Muchas han sido las experiencias jurídicas, políticas, económicas, constitucionales y sociales aprendidas en cada una de las fases y etapas que han trascendido en su historia.

Es evidente el papel protagónico de la Asamblea Nacional en sus 100 años de vida legislativa. En diferentes épocas, el Parlamento ha sido el sitio de reunión por excelencia de las diferentes corrientes políticas y de pensamiento que se han manifestado, públicamente, en el país. Constitucionalmente, la función legislativa es una de las principales de la Asamblea Nacional. Ésta se desarrolla en las Comisiones y en el Pleno, por medio de acalorados debates que constituyen la esencia de toda institución parlamentaria democráticamente erigida.

La Asamblea Nacional, como el Primer Órgano del Estado Panameño, está enmarcada dentro de la teoría política de la división de los poderes. En Panamá, el Parlamento asumió, desde sus inicios, una marcada representación de partidos, que venía a ser el fiel reflejo de la cultura partidocrática experimentada en Colombia desde el siglo XIX y que proyectaba los intereses sociales de clase.

La tendencia actual de los parlamentos del siglo XXI, es que su actividad constitucional sea siempre lo más democrática, participativa, tolerante y transparente, sin obviar las demandas y necesidades de las mayorías. La Asamblea Nacional, en las últimas décadas, ha dado pasos fundamentales que la han llevado en la dirección de cada uno de los conceptos enunciados y que puestos en práctica en su conjunto por todos los componentes de la sociedad, harán robustecer el Estado de Derecho.

SOBRE EL AUTOR

El autor, Jaime Flores Cedeño, es Profesor de Educación Media, con especialización en Filosofía e Historia, por la Universidad de Panamá. Actualmente, cursa el V año en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas.

El Profesor Flores fue dirigente estudiantil en la década de los ochenta. Su liderazgo estuvo identificado con las causas nacionalistas y patrióticas, principalmente aquellas que reivindicaban el perfeccionamiento de la soberanía territorial y en pro de una justicia social con equidad.

Su activismo político lo llevó a representar al país en congresos mundiales, realizados en Corea del Norte, Japón, México, Colombia, Cuba, Centroamérica y Venezuela. En el ámbito nacional ha participado en múltiples congresos, talleres y seminarios humanísticos, históricos, filosóficos y pedagógicos.

Laboralmente, ocupó funciones públicas en la Universidad de Panamá, área de extensión comunitaria, y en el Ministerio de Educación, donde ejerció el cargo de Subdirector Nacional de Asuntos Estudiantiles y Director Encargado (1994-1999). Desde finales de los años noventa, se desempeña como Asesor en la Secretaría Técnica de Asuntos Sociales de la Asamblea Nacional.

En este Órgano del Estado ha desarrollado investigaciones y estudios históricos para el Comité del Centenario, que preside la Honorable Diputada Susana Richa de Torrijos.

El escrito "Primera Asamblea Nacional de 1906 (antecedentes e instalación)" forma parte de distintas publicaciones realizadas sobre el tema, cuyo objetivo es desentrañar, a la luz de la historiografía, los orígenes y la evolución de la Asamblea Nacional, como Primer Órgano del Estado Panameño.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Arias, Tomás. 1977. **"Memorias de Don Tomás Arias, fundador de la República y Triunviro"**. Talleres Gráficos de Trejos Hnos. SUCS. S.A.. Panamá.
- Arango, José Agustín. 2003. **"Datos para la historia de la independencia del Istmo, proclamada el 3 de noviembre de 1903"**. Épocas, Segunda era. Panamá.
- Aristóteles. 1985. **"La Política"**. Colección Austral. Madrid.
- Alfaro, Ricardo J. 1972. **"Historia documentada de las negociaciones llevadas a cabo entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, para la celebración del Tratado de 28 de julio de 1926"**. Universitaria. Panamá.
- Arauz, Celestino Andrés. 1988. **"Belisario y las Relaciones de Panamá con los Estados Unidos"**. Imprenta Universitaria. Panamá.
- Arias, Tomás. 1927. **"Contestando al Dr. Luis Martínez Delgado, justificación de la independencia de la República de Panamá, importante memorandum del Doctor Carlos Martínez Silva"**. Imprenta Nacional. Panamá.
- Castillero Pimentel, Ernesto. 1988. **"Panamá y los Estados Unidos 1903-1953"**. Panamá.
- Céspedes, Francisco. 1981. **"La Educación en Panamá, Panorama Histórico y Antología"**. INAC Panamá.
- Delgado, Luis Martínez. 1930. **"A propósito del Dr. Carlos Martínez Silva"**. Editorial Marconi. Bogotá.
- Figuroa Navarro, Alfredo. 1987. **"Los grupos populares de la ciudad de Panamá a fines del siglo XIX"**. IMPRETEX. Panamá.

Franco Muñoz, Hernando. 1986. **“Blázquez de Pedro y los orígenes del sindicalismo panameño”**. Movimiento Editores. Panamá.

García Aponte, Isaías. 2003. **“Naturaleza y Forma de lo Panameño”**. Mariano Arosemena INAC.

Goytía, Víctor F. 1987. **“Las Constituciones de Panamá”**. Litografía e Imprenta LIL, S.A. San José Costa Rica.

Graell, Catalino Arrocha. 1993. **“Historia de la independencia de Panamá sus antecedentes y sus causas 1821-1903”**. LITHO Editorial CHEN, S.A. Panamá.

Gutiérrez, Samuel A. 1993. **“Historia y vicisitudes de un cabildo, del primer cabildo de Tierra Firme al Palacio Municipal Republicano”**. Panamá.

Gasteazoro, Carlos Manuel. 1990. **“Reflexiones sobre el esplendor y ocaso del rabiblanco”**. Diario El Panamá América, 27 de julio.

Galindo H., Mario., Zúñiga Guardia, Carlos Iván, Conte Porras, Jorge. 2005. **“Ensayo sobre los partidos políticos en Panamá”**. Panamá.

Huertas, Esteban. 1959. **“Memorias y bosquejo biográfico del General Esteban Huertas”**. Publicaciones Continentales S.A.

McCullough, David. 1984. **“El Cruce entre dos mares, la creación del Canal de Panamá 1870- 1914”**. Calypso S.A. México D.F.

Olano V, Carlos Alberto. 1987. **“Derecho constitucional e instituciones políticas”**. TEMIS. Bogotá, Colombia.

Quintero, César. 1987. **“Evolución constitucional de Panamá”**. Escrito publicado en la Compilación de Jorge Fábrega,

titulada Estudios de Derecho Constitucional Panameño. Editora Jurídica Panameña. Panamá.

Romero, José Luis y Romero, Luis Alberto. 1970. **“Pensamiento conservador (1815-1898)”**. Biblioteca Ayacucho. Caracas Venezuela.

Soler, Ricaurte Revista. 1994. **“Justo Arosemena y la cuestión nacional panameña”**. Revista Cultural Lotería, diciembre No.400.

Souza, Rubén Dario, De León, César A, Víctor, Hugo A, Changmarín, Carlos S. **“Panamá 1903-1970, nación-imperialismo, fuerzas populares y oligarquía, crisis y camino revolucionario”**.

Sisnett, Manuel Octavio. 1972. **“Belisario Porras o la vocación de la nacionalidad”**. 2da. Ed. Imprenta de la Universidad de Panamá.

Suárez, Omar Jaén. 2003. **“La saga de los Arias en Panamá”**. Colombia.

Selser, Gregorio. 1982. **“El rapto de Panamá”**. 2da ed. San José. EDUCA.

Vásquez, Juan Materno. 1987. **“Sociedad y Estado en la Nación panameña, teoría sobre el comportamiento de los grupos humanos panameños”**. Talleres Gráficos, Litografía ENAN, S.A. Panamá.

Torres Ábrego, José E. 1981. **“Contribución al estudio del subdesarrollo de la monoproducción a la oligarquía moderna”**. Impreso en México.

Turner, Domingo H. 1974. **“Tratado Fatal (tres ensayos y una demanda)”**. Ferguson & Ferguson. Panamá.

DIARIOS

La Estrella de Panamá

Diario de Panamá

El Panamá América

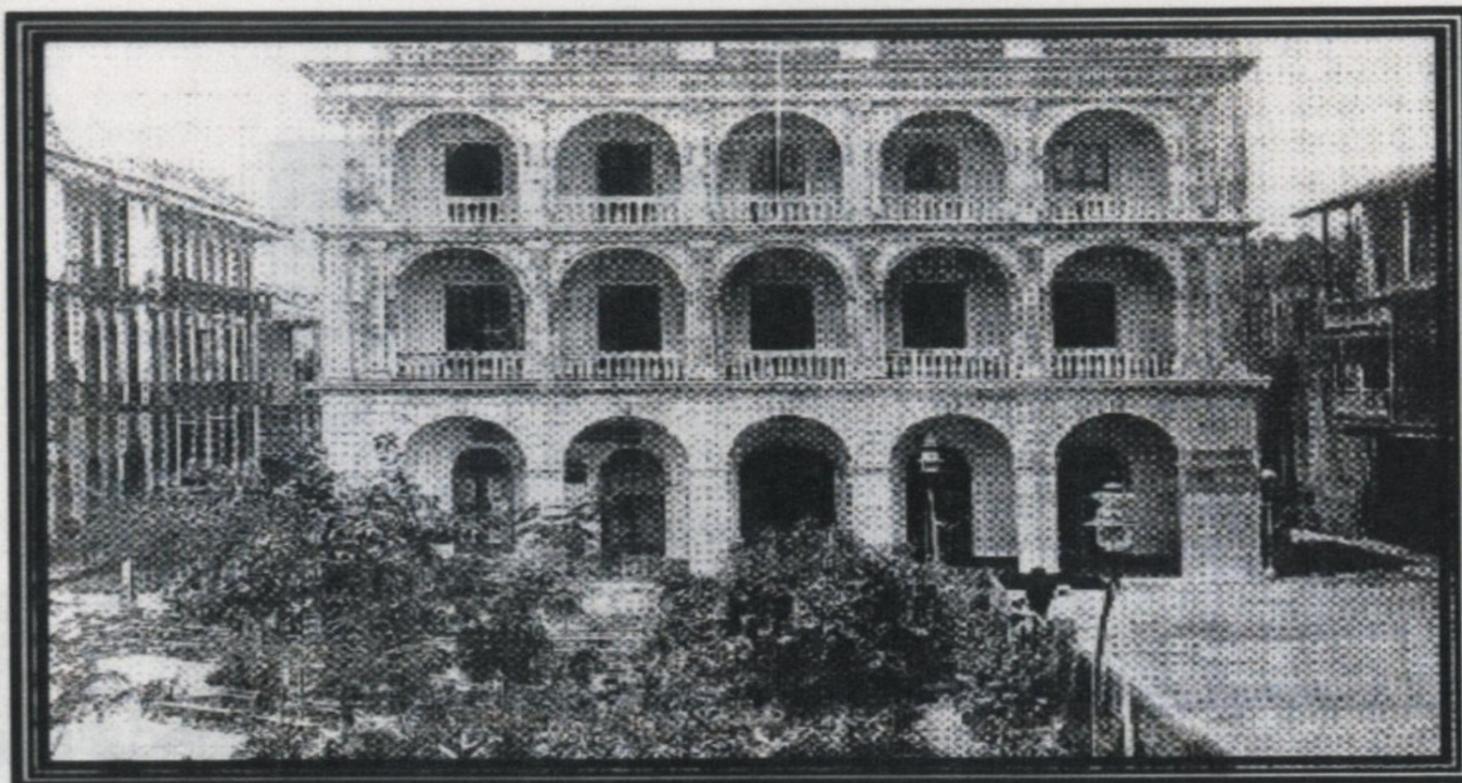
REVISTAS

Lotería, diciembre de 1956. 2da Época.

Evolución histórica del Órgano Legislativo de la República de Panamá (1904-2004).

OTROS

Actas de la Asamblea Nacional de 1906



Antiguo edificio del Cabildo: aquí se desarrollaron distintas sesiones de la primera Asamblea Nacional de 1906.



La primera sede oficial de la Asamblea Nacional estuvo ubicada en el Palacio de Gobierno en (1908)



En los años treinta, la Asamblea Nacional se traslada a la plaza de Francia. Sus instalaciones estuvieron ubicada en el mismo edificio donde funcionaba la Corte Suprema de Justicia.



Panoràmica de la Asamblea Nacional a inicios de los años setenta.



En el año 1956, la Asamblea Nacional se traslada al sitio que ocupa actualmente, colindante con la Avenida de los Mártires.



Edificio actual donde funcionan las Comisiones Permanentes de la
Asamblea Nacional



Diputados de la Asamblea Nacional
2004-2009



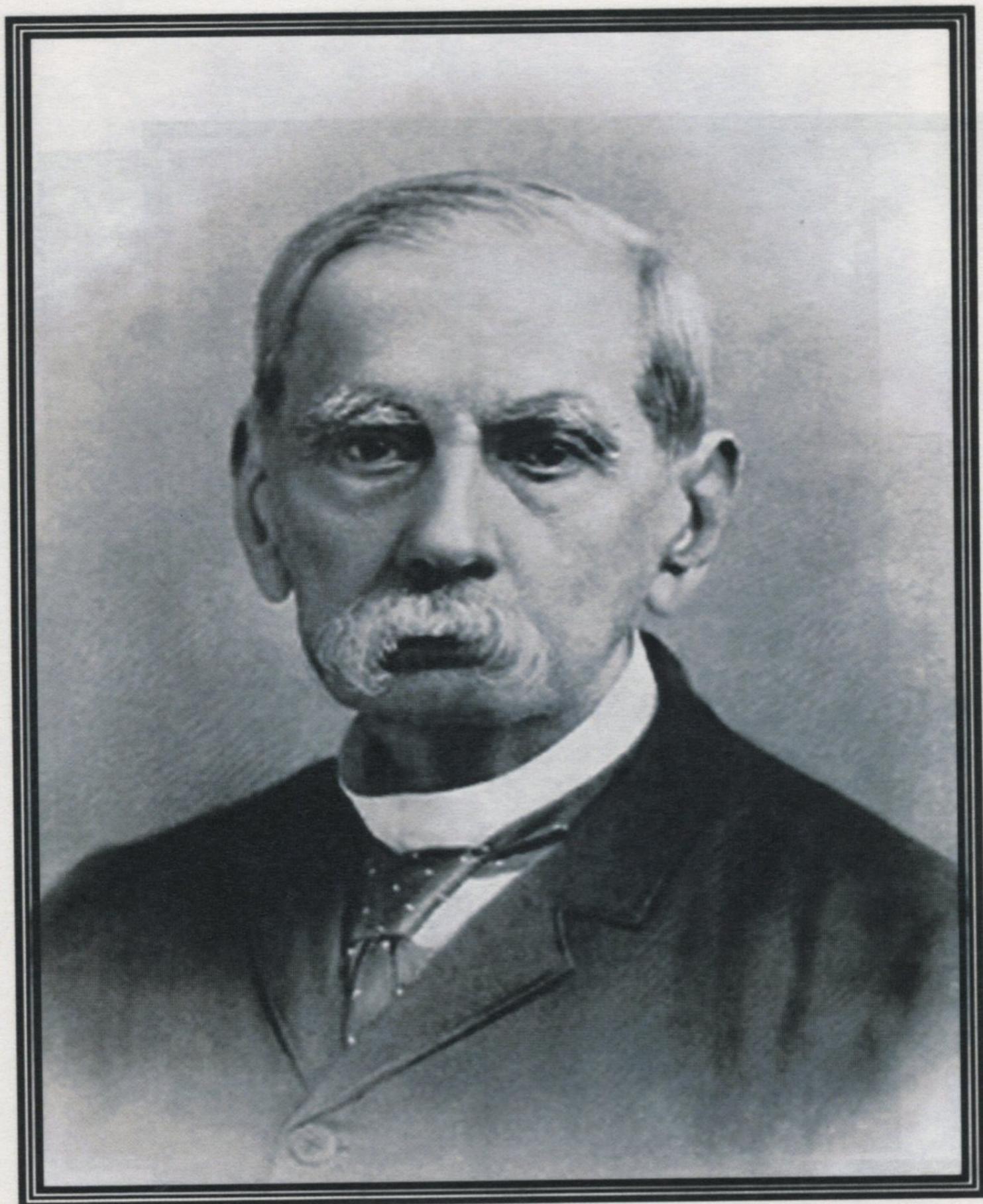
Pleno de la Asamblea Nacional

Edificio actual donde funcionan las Comisiones Permanentes de la
Asamblea Nacional

creador del Estado Libre de 1822
del Dr. José Antonio Martí, fundador
de la Asamblea Nacional, y de los señores



Diputados que integraron la Asamblea Nacional de
1906



La Asamblea Nacional, lleva con orgullo el nombre del Dr. Justo Arosemena, Padre de la Nacionalidad y creador del Estado Federal de 1855

La obra "Primera Asamblea Nacional de 1906 (antecedentes e instalación)", constituye un escrito de carácter histórico, que logra interpretar a luz del análisis y la investigación, los principales acontecimientos políticos, sociales y económicos, que tuvieron lugar en el Istmo de Panamá en el siglo XIX y principios del XX, hasta llegar a la instalación oficial de la primera Asamblea Nacional el sábado 1 de septiembre de 1906, donde resulta electo el Diputado Conservador Tomás Arias para presidir este relevante Órgano del Estado.

Para el desarrollo de los hechos históricos insertos en esta investigación hemos tomado en cuenta como marco de referencia la figura de quien fuera su primer Presidente, sin caer en apreciaciones apologéticas ni subjetivas, que no constituyen la motivación de este escrito.

En esta obra se abordan desde la perspectiva histórica parte de lo que fue el pensamiento Liberal y Conservador del siglo XIX, los movimientos emancipadores en el Istmo, las clases sociales predominantes, los antecedentes y las consecuencias de la Separación de Panamá de Colombia el 3 de noviembre de 1903, la instalación de la primera Asamblea Nacional en 1906 y los principales temas legislativos discutidos, la Huelga Inquilinaria de 1925, los pormenores del Tratado Kellogg- Alfaro de 1926, entre otros temas importantes.

